LA PRENSA

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONOMICO

Se publica por la Imprenta de La Prensa

LA PRENSA

Buenos Aires, Febrero 17 de 1871

Los partidos orientales

En lo mas recio de la lucha, cuando las pasiones exasperadas por la fatiga estéril de los combates no dejan tiempo, ni á pensar, una voz de conciliacion y de olvido ha partido desde uno de los baluartes de la resistencia.

El observador frio é imparcial examina con calma el móvil de la nueva propaganda, y se pregunta:—¿será cansancio ó debilidad?—¿será patriotismo ó cobardia?

Para nosotros no cabe la menor duda, que la voz de la conciliacion que se levanta, es tambien la de la Patria y la del porvenir.

"En los dramas teatrales, decia Mr. Laboulaye, refiriéndose á Hamilton, es preciso conocer ántes el drama que los actores; en el drama político, basta conocer á estos últimos, porque siendo á la vez autores y ejecutores, conocido lo uno se conoce lo otro."

Para apreciar en verdad la importacia de la nueva bandera levantada en las filas de uno de los combatientes orientales, es preciso conocer á quienes la enarbolan, seguir el rastro de sus ideas, y medir la fuerza de conviccion que las inspira.

¿Son los partidarios encanecidos en la lucha, los nuevos campeones de la idea fusionista?

¿Son los actores tantas veces aplaudidos como tantas otras silvados en el escenario sangriento de la lucha civil?

¿Son los apóstoles sérios de la idea arraigada de que hay *separacion de principios* entre las dos fracciones políticas que se disputan brazo á brazo el dominio de la misma tierra?

No.

Los nuevos apóstoles de la idea de fraternidad son en su mayor parte hombres nuevos, jóvenes por su corazon, por sus ideas y por sus esperanzas.

Dependen como todos en la vecina República, de un tronco comun, del cual han salido esos dos vástagos heterojéneos, llamados partido *blanco*, y *colorado*, como dos injertos de diferente semilla; pero por una escepcion providencial, que es obra del progreso de la humanidad, los nuevos propagandistas han leido en el libro del futuro el sino fatal de un pueblo que se embriaga con su propia sangre, y aterrorizados por la revelacion se proponen hablar á la conciencia de sus conciudadanos el lenguaje de su salvacion única.

Los partidarios ciegos no escucharán su voz. El odio los ha hecho descreidos; el deseo de venganza de las ofensas recibidas lo ha hecho sordos; la ambicion de mando y posicion los ha hecho insensibles.

Mas no importa—Los corazones jóvenes latirán al eco de esa propaganda jenerosa; el inmigrante laborioso escuchará en la nueva doctrina el evanjelio que le ha enseñado su esperiencia, que los mismos partidarios cansados del martirio eterno de la lucha, llenos el alma de decepcion y de amargura, encontrarán que la fusion es un bálsamo que cura todas las heridas del espiritu que vuelve á él la calma perdida.

Bastan estos elementos para prestijiar la bandera de la fraternidad que enarbola el patriotismo.

Con ménos propósitos la idea cristiana se convirtió en verbo, y el verbo se hizo carne Con ménos estimulos los discípulos del mártir del Gólgota se lanzaron á hacer la conversion de un mundo entero sumido en la mas completa idolatria y consiguieron verlo postrado y creyente á sus pies, con Roma por asiento y Constantino por defensor de su nuevo culto.

La propaganda política que tiene por base el amor de sus semejantes y la fusion de todos los buenos elementos para levantar y sostener la imágen de la Patria, tiene mucho de la mision cristiana, y en consecuencia puede esperar con fé su tiempo no lejano.

En política como en filosofia hay tambien verdades evidentes, incuestionables—Una de esas verdades es el resultado, negativo para el progreso de la guerra civil.

La discordia en familia no produce en definitivo sino la corrupcion y la decadencia nacional.

Reñidos siempre los unos con los otros no puede haber paz, ni administracion pública, ni gobierno, ni riqueza pública, ni integridad del territorio, ni nacionalidad.

No se nos diga, que un partido va á realizar lo que el otro no alcanzó—Mentira! —De los partidos no se pueden esperar sino enmiendas pasajeras.—La razon es sencilla—Un partido vence á su contrario y se instala en el poder, no con los ciudadanos sino con los *partidarios*; hace una patria para los suyos. Mas, como una gran parte de los ciudadanos, ni interviene, ni consiente en lo que se hace, queda siempre retirada y descontenta del bien en que no tiene solidaridad, y se aprovechan de los errores de su enemigo en el poder para minarlo y darle en tierra.

Este por su parte, apercibido de los trabajos de aquellos, comienza á encarcelar y á desterrar á los que le parecen sospechosos y tales medidas ya personales ó violentas comienzan á condensar una atmósfera de odios, que muy pronto se trueca en nubes de revolucion y de guerra, ...perpetua.

Pero como ambos partidos hacen lo mismo, y como estas escenas no tienen término, al fin y al cabo, postrada la industria que se resiente de ese estado de cosas, comprometido el crédito del pais con el estrangero, ocupada gran parte de su territorio por un conquistador pacífico, vendrá la postracion, el descrédito y la conquista, no solo como una consecuencia lójica de los estravios pasados, sino como una necesidad que propios y estraños aceptarán gustosos por no dar á su enemigo la preponderancia.

Con semejante porvenir en perspectiva ¿qué hacer?

No será continuar en la lucha como hasta ahora, ni quemar las naves delante del enemigo para no volver atras. Esta obra no da frutos, ya se ha ensayado esterilmente muchas veces.

El odio mata los elementos de vitalidad, la venganza no hace sino víctimas, la crueldad no inspira sino represalias sangrientas que deshonran.

Acabar de un golpe con ese pasado, echando polvo de amor sobre la inmensa fosa de los odios antiguos, es la única mision salvadora y santa, la única que puede renovar el espíritu el patriotismo que está perdido.

Esa es la bandera levantada por una parte de la juventud, por la juventud ilustrada y patriota.

Solo la juventud podia iniciar una cruzada tan ilustre. En esa edad de las francas é injenuas ilusiones en que el amor á la patria es superior á todo sentimiento, seria inútil ir á buscarla bajo la carpa de Goyo Suarez ó de Aparicio—La patria queda en el corazon de sus buenos hijos, y allí es preciso primero elevarle un templo, para que de su recóndito asilo parta la palabra llena de mision amorosa que ha de rejenerar á sus conciudadanos.

Ambos partidos orientales tienen hombres de distincion, elemento decente y pensador—¿Porqué no han de poner unos y otros sus odios, sus resentimientos, sus recíprocas ofensas para levantar unidos la bandera de la patria comun hoy ensangrentada y hecha pedazos?

¿Qué no son todos orientales?

¿Qué son los Gomez, Ramirez, Muñoz, Herrera y Mezquita mas que los Losena, Vasquez, Sagastume, Juanicó, Fernandez Garcia, Susviela y Aguirre?

Unos y otros, enemigos políticos hasta hoy, son sin embargo orientales, hijos de la misma tierra, y mecidos en su cuna por la misma brisa.

Los separa una sombra que la imaginacion apasionada del partidario convierte en vestigio.

Esa sombra es una supuesta diferencia de dogma, que al examinarla friamente, se trueca en personalidad descarnada.

¿Y han de estar divididos por sombras los hombres ilustrados y pensadores, tambien como el vulgo que ni piensa ni medita?

Ridículo seria sostener por mas tiempo semejante pretencion.

La hora de unirse ha llegado. Los hombres decentes de uno y otro partido deben tener una sola aspiracion—el engrandecimiento de la *Patria Oriental*.

Pues bien, únanse entónces, que esa es la palabra sagrada que ha pronunciado en momento de tribulacion la voz inspirada y patriótica del nuevo partido conciliador, que se levanta en la vecina República.

Que hable la ciencia.

Hemos alcanzado felizmente á los tiempos en que la vulgaridad ha sido sojuzgada por el poder de la inteligencia.

Nadie es hoy dueño de emitir impunemente una idea, ni sostener una nueva teoria, sin esponerse á que el escalpelo de la ciencia la examine, la desmenuce y la combata.

Justo es entónces llamar á la ciencia en apoyo de nuestras necesidades y pedirle su consejo en nuestras tribulaciones.

Ayer deciamos esto mismo, respecto de la necesidad de dar al Consejo de Hijiene una direccion activa é inmediata en las medidas que se adopten para combatir la epidemia reinante.

Hoy insistimos sobre lo mismo.

No es igual, poder contar solo con la buena voluntad de la comision Municipal con la abnegacion recomendable de las comisiones parroquiales que contar con ese poderoso elemento, dirigido y encaminado por la corporacion científica que resuelve y aplica doctrinalmente los problemas mas complicados de la ciencia en relacion con los casos que ocurran.

Nadie puede negar la ventaja de este último medio. Pues bien, que lo veamos entónces realizado.

Sabemos, que el Consejo de Hijiene pasó ya á la municipalidad sus instrucciones sobre los medios de precaverse de la epidemia ó de combatirla aun no se han hecho públicos.

Es preciso pues conocer la palabra madura de la ciencia—Hasta ahora no tenemos mas que disertaciones en cierto modo contradictorias.

Esto no basta.

Que la palabra del Consejo de Higiene se haga oir.

La venta estrajudicial de fincas hipotecadas.

Algunos cólegas, alarmados con la resolucion del Directorio del Banco sobre la venta extrajudicial de las fincas que se le hipotecan, han iniciado una propaganda que puede hacer daño á aquel establecimiento, repercutiendo luego en el pueblo que lo sostiene á la vez que vive de él.

Cuando el Banco se organizó para depósitos y descuentos en 1854 sobre la base de la existencia de la Casa de moneda, la falta de capital y el temor de los conflictos que podrian traer las crisis si comprometia sus dineros en créditos difíciles de realizarse, la hicieron abstenerse á la Legislatura de autorizar el descuento sobre hipotecas.

Entonces el movimiento mensual de su pasivo, ascendia solo á 23 millones de pesos.

Fuè recien en Julio de 1856 cuando su jiro estaba doblado, ascendiendo á 62 millones, cuando por Ley de 5 de ese mismo mes autorizó el descuento sobre hipoteca á término que no escediese de un año, y prescribiendo que no pudiese el Banco comprometer en esas operaciones mas que el equivalente á su capital propio en jiro.

Apesar del jiro ascendiente y del ingreso de grandes sumas de depósitos que suministraban recursos mas abundantes al Banco, se comprendió que no estaba ese establecimiento en aptitud de inmovilizar los capitales que jiraba en descuentos de larga y difícil chancelacion.

Fué bajo esa impresion, que en 1858 apesar de que ya el jiro de su pasivo montaba á 190 millones, que la Ley de 30 de Julio del mismo año, limitó las facultades del Banco en descuentos de ese género, á hacerlos solo hasta por valor de la tercera parte de su capital.

El Banco siguió aumentando asombrosamente su movimiento y los ingresos por depósitos á su caja, aumentaban tan violentamente como crecia su crédito y las garantías que ofrecia al pueblo; pero resintiéndose en sus operaciones y en la solidez de su jiro, de la morosidad con que se chancelaban los créditos hipotecarios, fué necesario dictar la ley de 13 de Octubre de 1860, para que vencidos los créditos y no cubiertos, se procediese á la venta extra-judicial que evitase las largas y eternas tramitaciones de los juicios de ejecuciones de hipitecas.

Si la Ley fué buena, si fué mala, la esperiencia de otros diez años debe haberlo hecho sentir prácticamente al Directorio del Banco.

A nuestro juicio, ni fué mala ni es inconveniente, y por el contrario la creemos moralizadora y de alcances financieros bien calculados.

La ley está vijente, y el Directorio actual recuerda su cumplimiento sin innovar nada por mas que se pretenda que en la ley no se ha prescripto q' se evite la tazacion y el prévio aviso y que la nueva resolucion es contraria á su espíritu.

El Directorio, que se ve en la disyuntiva ó de no cumplir la Ley vigente haciéndose responsable de los conflictos que puedan venirle al Banco y que esa Ley puede prevenir, ó de cumplirlas, poniéndose á cubierto de emergencias que tal vez se temen, cuando apenas entrado el nuevo Directorio, empieza por una medida semejante, y que son fáciles de sobrevenir si tomamos en cuenta que la existencia actual en caja no está en relacion con la importancia de su pasivo y con las necesidades del pais, claro es que el Directorio debe optar por el cumplimiento de la ley.

El que no quiera tomar dinero con la condicion de la venta estrajudicial, no lo tomará.

No hay en esto condiciones leoninas ni usurarias, sino simples condiciones que son materia de convencion y que están fijadas por la Ley.

¿Porqué, pues, atacar al Directorio y arrojar sobre él la odiosidad de la tirantez que se atribuye á la medida y que es materia de la ley y no de la voluntad del Directorio?

Pretender que la Ley no se opone á la tasacion y al prévio aviso que quiere suprimir el Directorio, para probar que la medida es mala, es un juego de palabras que examinandolo no convence.

El Directorio previene que se procederá con arreglo á la ley de 13 de Octubre y esta dispone bien claramente, *que si pasando los treinta dias de vencida la obligacion no se hubiera pagado por el deudor, se venda la finca estrajudicialmente* y en esa disposicion está comprendido el aviso, pues á fé que treinta dias no son corto plazo si se tiene en cuenta el ejemplo que se cita de las letras, de cuyo vencimiento se dà aviso, con un tèrmino que no escede de tres dias anticipados.

Ese plazo de treinta dias despues de vencido el crédito, es el aviso, y el directorio no está fuera de la ley, al prevenir que no se dará otro nuevo.

Respecto á la cuestion de tasacion, desde que la ley manda que se venda estrajudicialmente, claro es q'no debe llenarse un tramite q' es ruinoso, q' es inconducente y q' es costoso para el ejecutado; trámite que lo han creado las leyes en el juicio ejecutivo bajo pretesto de garantir los derechos del ejecutado, sin obtener ese objeto; por que es notorio que á fuerza de retazas, viene al fin una finca ejecutada al nivel de su precio natural, es decir la mayor postura que se ha hecho por ella en remate público, que es su valor [illegible] y legal, pues cosa alguna puede valer mas en el momento legal de venderla que el mas alto precio que ha alcanzado en plaza y en venta pública.

La venta estrajudicial supone la supresion de la tasacion y la Ley reemplaza sus efectos con el *remate público y al mejor postor*.

Cuando un particular quiere vender una finca en remate, no la hace tasar porque fija un mínimum de valor, y si tiene que vender indefectiblemente, vende por el mayor precio que obtiene y ese es el valor corriente de su finca.

Sin embargo, es de creerse que el Directorio no se opondria nunca á que un deudor hipotecario hiciera practicar una tasacion privada y la presentase antes de hacerse la venta, para que sirviese de antecedente al rematador y á los compradores y para ello tiene los treinta dias de término despues de vencido su crédito.

Si el Directorio no la admitiese, el interesado puede publicarla y surtiria el mismo efecto de una tasacion judicial, evitando los trámites inconducentes de las tasaciones, retazas, y pagos de honorarios de tasadores etc.

Ahora, por lo que respecta á la bondad de la ley, hemos sostenido ya que atendiendo la situacion en que nos hallamos respecto de medio circulante, el Banco se perjudica si no mueve los dineros que jira con toda actividad y frecuencia.

Las hipotecas q' se eternizan para su chancelacion y que van acumulando intereses, son créditos que no le convienen al Banco por largo tiempo y el término de un año que fija la ley de 4 de Julio de 1856, sin autorizar su renovacion, es mas que suficiente para procurarse los medios de chancelarlas.

Hay que notar, que si bien el Banco es del pueblo, su mision principal es de atender preferentemente á los descuentos que se aplican á la produccion, y regularmente la hipoteca es recurso de apuro ó de especulaciones forzadas que no puede emprenderlas el que pide el dinero en esa forma, desde que no tiene crédito para obtenerlo en otras condiciones.

La mayor parte de las veces, el dinero tomado á hipoteca, se toma sin tener ni la esperanza remota de obtener con que devolverlo y es muy frecuente, por ejemplo, que el comerciante que agota su crédito ó se halla en mala situacion, toma sobre hipoteca; que el que tiene un terreno obtenga en esa forma dinero para edificar, y ya se comprende que el que así procede sin tener probabilidad sino mas bien riesgo de no tener como devolver el préstamo sino con el trascurso de largos años, no debe ser preferido al que toma en letras con dos firmas á quien se le exije y una amortizacion de intereses cada tres meses, y aplica el dinero á operaciones que activan la produccion y van mas inmediatamente y con mas seguridad á aumentar la riqueza pública.

Vista la conveniencia de la ley bajo este aspecto, son innumerables las consideraciones que surjen en su apoyo y que favorecen el axioma en materia de Bancos, de que los capitales de los que no son puramente Bancos hipotecarios sino de depósitos y de descuentos ó de emision tambien, deben preferir las colocaciones que le vuelvan con frecuencia su dinero, que cambien á cada momento de tenedor seguro y bien garantido, y es por esto que el Banco que mas cuentas corrientes tiene, es mas sólido que el que tiene todo su capital en letras y pagarés á plazo ó en hipotecas y préstamos con contratos de retroventa.

Bueno es pues, que al tratar estas cuestiones no olviden que si el Banco es para el pueblo, tambien es del pueblo y que todo lo que le daña ó le favorece, daña y favorece al pueblo tambien.

Asi pues, la medida de hacer cumplir la ley de Octubre, lastimaría á veinte ó á treinta, pero favorecería los intereses de doscientos ó seiscientos, cobrando al Banco dineros que están muertos para los buenos tomadores, por mas que se crea que una finca ofrece mas garantia que dos firmas, desde que la finca no es dinero en un momento dado ó en plazo corto, si no se autoriza la venta extrajudicial, y las letras bien garantidas revisten esas condiciones.

***

Vá entrando en vereda.

El Presidente Sr. Sarmiento vuelve al camino.

D. Miguel Ruiz, anciano inofensivo que fué traido preso hace un mes del Uruguay por sospechoso, se presentó anteayer á la Corte Suprema interponiendo el recurso de *Habeas corpus*.

La Corte pidió informe al Gobierno Nacional y este antes de contestar le puso en libertad.

Si bien es cierto que los 30 dias de prision, no dejan de ser materia de gran arbitrariedad, para contestar luego cándidaces y palabras sencillas que autoricen á Ruiz á entablar su accion por daños y perjuicios, se comprende ya que los fallos de la Corte Suprema en casos análogos van haciendo que el señor Sarmiento los tema un poco, para que no se reproduzca el caso de Rodriguez que ha dado orígen á que parte de la prensa lo trate con una acritud y una virulencia, que nosotros no hemos querido usar porque teniamos esperanza que el Presidente habia de volver al buen camino, por fas ó por nefas.

De todos modos, en pocos dias hemos tenido el ejemplo de dos casos en que la Corte le ha dado su merecido al Sr. Sarmiento y esto hace columbrar un horizonte mas rosado, á todos los pobres argentinos que caigan presos bajo la monomania cancelaria del Presidente.

Ruiz fué arrestado y removido sin dejarle elejir su salida del pais, como lo previene la Constitucion en el art. 23 en que limita las facultades del estado de sitio respecto de las personas á arrestarlas ó removerlas sinó prefiriesen salir al estrangero.

El Presidente veía venir encima una sentencia de la Córte como la de pocos dias atrás y se ha anticipado poniendo en libertad al preso.

Le queda á este la puerta abierta para pedir daños y perjuicios por haber sido sacado fuera de la jurisdiccion de sus jueces naturales, preso 30 dias por sospechoso y arrestado y removido sin dejarle usar de la facultad de elejir el salir fuera del pais.

Estas tres inconstitucionalidades pueden autorizar un caso de daños y perjuicios contra el que prendió á este y el caso de Rodriguez contra el Juez de Paz q' le prendió, tambien pueden autorizar una sentencia que les condene á pagar sumas tales, q' en última instancia tendrá q' pagar el Sr Sarmiento de su sueldo, y entonces la letra le entrará con sangre, mejor que con las sentencias de la Corte, que ya con su solicitud de informe lo anda asustando y haciendo marchar mas activo respecto de libertad de presos incontistucionalnalmente encarcelados.

***

TRADUCCIONES DE DIARIOS EUROPEOS PARA "LA PRENSA"

Neutralizacion del Mar Negro.

El siguiente es el testo del tratado jeneral entre emperador de Austria, el emperador de los franceses, el rey de Prusia, el emperador de Rusia, el rey de Cerdeña y el Sultan, firmado en Paris el 30 de marzo de 1856. Las ratificaciones se cambiaron en Paris el 27 de abril del mismo año.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO

Sus majestades la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el emperador de los franceses, el emperador de todas las Rusias, el rey de Cerdeña y el emperador de los otomanos, animados del deseo de poner término á las calamidades de la guerra, y queriendo prevenir las recrudecencias de las complicaciones que la han ocasionado, han resuelto arribar á un avenimiento con S. M. el emperador de Austria acerca de las bases sobre que debe ser restablecida y consolidada la paz, asegurando por medio de garantías recíprocas y eficaces, la independencia y la integridad del Império Otomano.

Con este propósito las antedichas majestades nombraron sus plenipotenciarios, es decir:

(Aquí siguen los nombres y los títulos de los plenipotenciarios de las diversas potencias, hallándose representadas la Inglaterra por el conde Clarendon y lord Cowley, embajador ingles en Francia; Austria por el conde de Busl-Schauenstein, y el baron Hubner embajador austriaco en Paris; Francia por el conde Walewski y el Baron de Bourqueney, embajador frances en Austria; Rusia por el conde Orloff y el baron de Brunnon, embajador ruso en la Confederacion Jermanica; Cerdeña por el conde Cavour y el marquez de Villa-Marina, ministro de Italia en Francia, y Turquia por Alí-Pachá, Gran Vizir y Mehemet Djemil Bey ministro turco en Francia, Prusia fué tambien invitada á participar y fué representada por el baron de Manteuffell y el conde de Hatzfeldt Wildenburg Schoenstein, ministro prusiano en Francia.)

Canjeados los poderes y hallados en buena y debida forma, han convenido los plenipotenciarios en los artículos siguientes.

Artículo 1.° Desde el dia del cambio de las ratificaciones del presente tratado habrá paz y amistad entre S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, S. M. el Emperador de los franceses, S. M. el rey de Cerdeña; S. M. Imperial el Sultan por una parte, y S. M. el Emperador de todas las Rusias por la otra; como tambien entre sus herederos y sucesores, sus respectivos dominios y súbditos en perpetuidad.

Artículo 2.° Restablecida felizmente la paz entre las mencionadas magestades, los territorios conquistados ú ocupados por sus ejércitos durante la guerra serán recíprocamente evacuados. Convenios especiales regularán la manera de verificar la evacuacion, que tendrá lugar á la mayor brevedad.

Art. 3.° S. M. el emperador de todas las Rusias se compromete á restituir á S. M. el Sultan, el pueblo y ciudadela de Kars como tambien las demas partes del territorio Otomano de que se hallan en posesion las tropas rusas.

Art. 4.° Sus Majestades, la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el emperador de los franceses, el rey de Cerdeña y el Sultan se comprometen á restituir á S. M. el emperador de todas las Rusias, las ciudades y puertos de Sebastopol, Balaklaba, Kamiesch, Eupatoria Kertch, Yenikalé, Kirburn, como tambien todos los demas territorios ocupados por las tropas aliadas.

Art. 5.° S. S. M. M. de Inglaterra, Francia, Rusia, Cerdeña y Turquia, otorgan plena y amplia amnistía á aquellos de sus súbditos que puedan haberse comprometido por participacion de cualquier naturaleza en los acontecimientos de la guerra en favor de la causa del enemigo. Se entiende espresamente que esta amnistia se estiende á los súbditos de cada una de las partes belijerantes que hayan continuado durante la guerra empleados en el servicio del otro belijerante.

Artículo 6.° Acto continuo se entregarán de una y otra parte los prisioneros de guerra.

Artículo 7.° S. M. la reina de Inglaterra, el emperador de Austria, el de Francia, el rey de Prusia, el emperador de todas las Rusias y el rey de Cerdeña, declaran que la Sublime Puerta queda admitida al goce de las ventajas de la ley internacional y del concierto europeo. Sus majestades se comprometen, cada cual por su parte, á respetar la independencia é integridad territorial del imperio Otomano, garantizan en comun la estricta observancia de este compromiso y considerarán, por consiguiente, cualquier acto que tienda á violarlo como cuestion de interés general.

Artículo 8.° Si entre Sublime Puerta y una ó mas de las potencias firmantes se suscitase alguna mala intelijencia que pudiera poner en peligro las relaciones, la Sublime Puerta y cada una de esas potencias, ántes de recurrir al uso de la fuerza, proporcionarán á las demas partes contratantes la oportunidad de prevenir una estremidad semejante por el camino de su mediacion.

Artículo 9.° Habiendo su imperial majestad el Sultan, en su constante solicitud por el bienestar de sus súbditos espedido un firman que, al mismo tiempo que mejora su condicion sin hacer diferencia de relijion ni raza, conmemora sus jenerosas intenciones hácia la poblacion cristiana de su imperio, y deseando dar una prueba mas de sus sentimientos á este respecto, ha resuelto comunicar á las partes contratantes el antedicho firman, emanado espontáneamente de su soberana voluntad. Las potencias contratantes reconocen el alto precio de esta comunicacion. Se entiende esplícitamente que él no da en caso alguno á las mencionadas potencias el derecho de intervenir ya sea colectiva ó separadamente en las relaciones de S. M. el Sultan con sus súbditos ó en la administracion interior de su imperio.

Artículo 10.—La convencion del 13 de julio de 1841 que mantiene la antigua regla del imperio Otomano relativa á la clausura de los estrechos del Bósforo y Dardanelos, ha sido revisado de comun consentimiento. El acta concluida con este propósito, y en conformidad con este principio, entre las altas partes contratantes está quedará agregada al presente tratado, y tendrá la misma fuerza y validez que si formara parte de él.

Art. 11—El Mar Negro queda neutralizado; sus aguas y puertos abiertos á las marinas mercantes de todas las naciones quedan formal y perpetuamente cerrados para la bandera de guerra para cualquiera de las potencias que posean sus costas ó cualquiera otra potencia con escepcion de las mencionadas en los artículos 14 y 19 del presente tratado.

Art. 12.—Libre de todo impedimento, el comercio en los puertos y aguas del mar Negro quedará sujeto solo á los reglamentos sanitarios, de aduana y de policia, combinados con un espíritu favorable al desarrollo de las transacciones mercantiles. Con el fin de proporcionar la seguridad apetecida á los intereses comerciales y marítimos de todas las naciones, Rusia y la Sublime Puerta admitirán cónsules en sus puertos situados en la costa del Mar Negro, en conformidad con los principios de la ley internacional.

Art. 13—Neutralizado el Mar Negro de acuerdo con los términos del artículo 11, el sostenimiento en sus costas de arsenales militares marítimos es de todo punto innecesario; en consecuencia S. M. el emperador de todas las Rusias y S. M. S. el Sultan se comprometen á no establecer ni mantener en esa costa ningun arsenal marítimo militar.

Art. 14—Las majestades, el emperador de las Rusias y el Sultan han concluido una convencion con el propósito de determinar la fuerza y el número de naves ligeras necesarias para el servicio de sus costas que se reservan mantener en el Mar Negro, y agregada al presente tratado, debiendo tener la misma fuerza y valor, que si formara una parte integrante de él. No puede ser anulada ni modificada sin el asentimiento de las potencias que suscriben el presente tratado. (1)

Art. 15—Establecidos por el acta del Congreso de Viena los principios destinados á reglamentar la navegacion de los rios que separan ó atraviesan diversos Estados, las potencias contratantes estipulan entre sí que se aplicarán en adelante esos mismos principios al Danubio y á su desembocadura. Declaran que en lo sucesivo este arreglo forma parte de la ley internacional europea y que lo amparan con su garantia.

La navegacion del Danubio no puede ser sometida á ningun impedimento ó carga que no se halle impuesta en las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: por consiguiente, no se cobrará ningun derecho fundado solo en la circunstancia de navegar por el rio ni derecho alguno por las mercaderias que se hallen á bordo de las naves. Los reglamentos de policía y de cuarentena que hayan de [illegible] para la seguridad de los Estados, separados y atravesados por aquel rio se combinarán de modo que faciliten en cuanto sea posible el pasaje de los buques. Con exepcion de estos reglamentos no se opondrá obstáculo alguno á la libre navegacion.

Art. 16—Con el objeto de llevar á cabo el arreglo á que se refiere el artículo precedente, una comision en que la Gran Bretaña, Austria, Francia, Prusia, Rusia, Cerdeña y Turquia serán representadas por un delegado cada una, se encargará de designar y presidirá á la ejecucion de los trabajos necesarios bajo Isatcha, para limpiar la desembocadura del Danubio, como tambien las porciones vecinas del mar, removiendo las arenas y demas impedimentos que los obstruyen, con el objeto de dejar las mencionadas partes del rio y del mar en el mejor estado posible para la navegacion.

Para cubrir los gastos de estos trabajos como tambien de los establecimientos destinados á asegurar y facilitar la navegacion de la desembocadura del Danuvio, se cobrarán derechos fijos determinados por la misma comision á mayoría de votos, con la espresa condicion de que á este respecto, como en todos los demas, las banderas de todas las naciones serán tratadas bajo el pié de la mas estricta igualdad (1).

Art. 17—Se establecerá una comision compuesta de los delegados de Austria, Baviera, la Sublime Puerta y Wutemberh (uno por cada una de esas potencias) á los cuales se agregarán comisionados de los tres Principados Danubianos, cuyo nombramiento debe ser aprobado por la Puerta. Esta comision que será permanente: 1.° Preparará reglamentos de navegacion y de policia fluvial; 2.° Removerá los impedimentos de cualquiera naturaleza que sean, que aun impidan la aplicacion al Danubio de los arreglos del tratado de Viena; 3.° Ordenará y presidirá á la ejecucion de las obras necesarias en todo el curso del rio; y 4.° despues de la disolucion de la comision europea atenderá la mantencion en estado navegable de la boca del Danubio y de las porciones próximas del mar.

Art. 18—Se supone que la comision europea terminará su tarea, y que la comision del rio concluirá las obras descritas en el artículo precedente bajo los núms 1 y 2 en el periodo de 2 años. Las potencias informante reunidas en conferencia una vez informadas del hecho, pronunciaran, dejándolo consignado, la disolucion de la comision europea, y desde esa fecha la comision permanente del rio gozará de los mismos poderes de que hasta entónces, hubiere estado investida la comision europea.

Art. 19—Con el fin de asegurar la observancia de los reglamentos que de comun acuerdo se establecieren en conformidad con los principios ya declarados, cada una de las potencias contratantes tendrá el derecho de estacionar en todo tiempo dos buques lijeros en la embocadura del Danubio.

Art. 20—En cambio de las ciudades, puertos y territorios enumerados en el art. 4.° del presente tratado, y con el objeto de asegurar mas plenamente la libertad de navegacion en el Danubio, S. M. el emperador de todas las Rusias consiente en la rectificacion de sus fronteras de la Baja Arabia.

La nueva frontera comenzará en el Mar Negro un kilometro al Este de la laguna Bourna-Sola, se estenderá perpendicularmente al camino de Ackerman, seguirá ese camino hasta el valle de Trajano, pasará al sur de Belgrado, subirá por el cauce del rio Ialpuck hasta el alto de Saratzika y rematará en Katamori sobre el Pruth. Sobre ese punto no sufrirá ninguna modificacion la antigua frontera entre ambos imperios. Los delegados de las potencias contratantes, fijarán con todos sus detalles la linea de la nueva frontera. (2)

Art. 21 El territorio cedido por la Rusia será anexado al principado de Moldavia bajo pleito homenaje á la Sublime Puerta. Los habitantes de ese territorio disfrutaran de los derechos y privilejios que á esos principados corresponden; y durante el espacio de tres años se les permitirá transferir su domicilio á cualquiera otra parte disponiendo libremente de su propiedad.

Art. 22—Los principados de Valakia y Moldavia continuarán gozando bajo la proteccion de la Puerta y bajo las garantias de las potencias contratantes, los privilejios é inmunidades de que se hallan en posesion. Ninguna de las potencias garantizadoras ejercerá sobre ellos proteccion esclusiva. No habrá derecho aislado para intervenir en sus negocios internos.

Art. 23—La Sublime Puerta se compromete á conservar á los mencionados principados una administracion nacional é independiente, como tambien entera libertad de cultos, de lejislacion,

(1) «El segundo artículo de esta convencion dá á la Rusia y á la Turquia el derecho de mantener en el Mar Negro seis vapores de guerra cada uno de 800 toneladas y cuatro vapores lijeros ó buques de vela de 200 toneladas.»

(1) Estos derechos subieron en 1866 á 160,000 pesos, hallándose representado el comercio de las diversas banderas del modo siguiente:—Grecia 136,000 toneladas; Gran Bretaña 82,600; Austria 61.000; Italia 56,000; Turquia 36,800; Francia 13,200; Rusia 12,800; Noruega 12,200 y todos los demas menores de 10,000.

(2) Con esta cesion de territorio la Rusia se despojó de su jurisdiccion en el delta del Danubio y perdió la importante ciudad y fortaleza de Ismail en ese rio.

FOLLETIN

LA ENFERMA DEL CORAZON

NOVELA ORIJINAL

DE

D. GREGORIO ROMERO LARRAGAÑA

algunos sitiales de brazo, una mesa de nogal sobre la que habia un tintero de bronce y varios papeles en confuso desórden.

Colocó entre ellos con el mayor cuidado, y poniendo la embocadura del cañon hacia la puerta, una pequeña pistola de labor curiosísima que desprendió de un cinto que llevaba oculto bajo el ancho levita gris que envolvia todo su cuerpo; despues de lo cual, acercó un sillon y dejóse caer en él con laxitud y abandono, lanzando una imprecacion al rozarse su brazo contuso, que volvió á recoger sobre su pecho y á dejarle sostenido en un pañuelo. Permaneció así algunos instantes, hasta que empezó á desprenderse perezosamente la negra máscara que le cubria el rostro, aunque con algun trabajo, por valerse solo de la mano que le quedaba desembarazada.

Al encontrarse sin el antifaz, sus ojos no pudieron resistir el reflejo de la oscilante llama, y hundió su frente entre sus largos, y huesosos dedos, con los que se contrajo las sienes con fuerza convulsiva y violenta, como si de este modo tratase de arrancar el punzante dolor que las hacia ponerse pálidas, y sacudidas como el fuego.

Un rato se quedó sobre la mesa, inmóbil, sin dar otras señales de vida que su penosa respiracion, permaneció largo rato, hasta que al fin las hinchadas venas de su frente, que se velan por entre la red de los dedos contraidos, que las comprimian hasta el punto de parecer iban á romperse, fueron deshinchándose poco á poco, y perdiendo su amoratado color, volvieron á su natural regularidad. Levantó entónces su cabeza, y reclinándola hácia atrás hasta encontrar apoyo en el alto respaldo del sillon, quedó su cuerpo tendido cuan largo era, y en la misma postura en que se coloca un cadáver sobre el féretro.

La fisonomia de aquel hombre era varonil y arrogante, [illegible]

mente, al observar que nunca era su acento mas simpático ni espresivo, que cuando aparecia su sonrisa mas amarga y el resplandor de sus ojos mas siniestro.

Corrian varios rumores acerca de aquel estraño personaje, supuniéndole la gente crédula y sencilla hombre docto en la ciencia cabalística; atreviéndose no pocos á afirmar, que en las casas inmediatas á su habitacion se sentian rumores subterráneos, como si un eco repitiese hondamente el golpeteo de los martillos sobre los yunques de hierro; y siendo muchos los que aseguraban haber visto salir de las ahumadas ventanillas de su casucha exhalaciones de fuego, que desaparecian entre las nubes, arrojando una claridad espantosa. Verdad es que estos, que se creian prodigios por algunas personas tímidas ó ignorantes, se descifraban con mayor sencillez por algunos otros muchos incrédulos, quienes suponian al desconocido un fabricante de armas ó un monedero falso, y esplicaban aquellos fuegos ó cohetes, no como ensayes diabólicos de la alquimia, sinó como señales para ponerse quizá en inteligencia con los estranjeros invasores de nuestra patria. Lo indudable es, que todos los del barrio convenian en que la autoridad debia vijilar muy de cerca á una persona bajo muchos conceptos sospechosa, y capaz por su arrojo de provocar populares tumultos; haciendo tanto mas razonables estos temores las nuevas que se acababan de recibir, de que las tropas francesas, como auxiliares, invadido de nuevo nuestro fértil territorio, diseminando sus espias y [illegible] todos aquellos puntos que no podian ocupar con las armas.

Las palabras que murmuraba aquel hombre en voz baja y como hablando consigo mismo, preocupado por un solo pensamiento, nos inducen á creer que era poco aventurada la opinion de los que le calificaban de espia; oigámosle:

—Se han frustrado todos mis planes. Dos mil doblones de oro que debian repartirse entre esa gente decidida y resuelta, han venido á parar á las manos de ese perro militar. ¡Diablo! Parece que es mi sombra. Aun conservo la cicatriz que me hizo en Amberes, de una senda cuchillada en este brazo, y precisamente en el mismo sitio en que ese malhadado sereno acaba de descargar su golpe tan descomunal como seguro. En Florencia me dejó por muerto en un desafio; en España me derrotó las dos veces que se han cruzado nuestras [illegible]

yo, necesitan acercarse á los que han sido sus ídolos, para poder, al ménos en sus hechuras que son los napoleones, contemplar de cara á esa diosa inconstante.

Una risa istérica y nerviosa contrajo las facciones de aquel hombre singular, quedando al fin su rostro, que tenia el color del bronce, tan pálido como el papel que empezó á desdoblar sosegadamente.

—No hay duda, decia como leyendo por partes las apuntaciones que contenia aquel pliego; deben entrar por varios puntos en la Peninsula; todo está preparado para que al ménos en las capitales de mayor importancia estalle á un mismo tiempo un motin que justifique la necesaria intervencion de las tropas francesas. Aquí se marca el dia y la hora: precisamente el dia es este que acaba de espirar, y para la hora faltarán breves minutos. ¡Con mil bombas!...creerán que les he sido traidor; ya se ve....como ofrece uno tan pocas garantías por sí mismo....los hechos son los únicos que pueden darnos una reputacion de que, á la verdad, carecemos la mayor parte de los aventureros políticos como yo, que solo encontramos la buena causa de parte del provecho, y la razon al lado de la fuerza. Yo me hago justicia: soy un bribon de oficio, pero á quien no se paga con mucho dinero.

Alguna vez que otra, soy menos fuerte que mis mismas flaquezas, y cedo á mis inclinaciones....como esta noche por ejemplo en casa de la marquesa de.. He sido débil, he y sin duda hecho abortar el motin; pero... la tentacion era irresistible; los banqueros, amigos parciales de una misma causa; ¡quién habia de figurarse que aquel hombre afortunado habia de arrancarnos el oro inmenso que cubria aquellos anchos tapetes! ¡Su oro santo!

Quedóse con la palabra en la boca, porque el agudo címbalo del reloj de las Salesas estremeció los aires con cuatro lúgubres campanadas, que revibraron largo tiempo en el espacio.

—¡La rebelion no estalla esclamó, poniéndose entonces en pié. ¡Ah! ¡aquel hombre nos ha robado de las manos la fortuna y la gloria! ¡Si hubiésemos conseguido apoderarnos de la riqueza que llevaba consigo, cuando le acometimos en ese callejon solitario, aun hubiera sido tiempo de reparar la tardanza y de distribuir todos los fondos entre la gente ajustada, que me habrá esperado en vano toda la noche. ¡Se malogró una ocasion preciosa de prestar un nuevo é interesante servicio á la Francia; á esa Francia, que compra á tan buen precio á los que se la venden; [illegible]

que, donde tantos querrán tener su partija. y cumplida. ¡Ah! ¡ah! ¡ah!

Y volvió á reirse desentonadamente, y poniéndose en pié, empezó á pasearse por la estrecha sala, como un tigre que da vueltas en su jaula de hierro.

En aquel momento se oyó un sordo silbido debajo de sus ventanas; abrió con precaucion la desquiciada vidriera, y ántes de que tuviese tiempo para asomarse, sintió rodar á sus piés un objeto. Se asomó, y logró distinguir por la calle de enfrente la sombra de un hombre que se alejaba á carrera tendida. Cogió del suelo un pergamino arrollado, dentro del cual, para hacer mas peso, venia envuelta una moneda de Francia. El billete contenia las siguientes lineas.

«La justicia ha tenido informes muy circunstanciados: quizá no llegue á tiempo de avisaros «que huyais: todo se ha perdido. La revolucion «no puede llevarse á cabo. La fuga es nuestro «único recurso.»

—¡Mil bombas! prorrumpió el desconocido; esto es ya mas sério de lo que yo imaginaba: aquí se juega la cabeza, y no estoy acostumbrado á esponer sobre una tabla mas que mi bolsillo; digo....miento....en algunas ocasiones, tambien el de los demas. Mi cabeza ¿eh? murmuró irónicamente; tiene ya demasiado precio para que no haya quien intente venderla y quien trate de comprarla....si no les ahorro el trabajo de entrar en ajustes con una retirada á tiempo; pero á fé que de este es del que debo aprovecharme.

Diciendo así, descolgó la escopeta y la espada, y las escondió en una alacena que habia perfectamente disimulada en el espesor de la pared, y cuya portezuela giraba por medio de un resorte oculto en un rincon del pavimento.

—Bien está. Ahora, lo que se necesita es poner en órden todos estos papeles: no hay ninguno que pueda comprometerme, mas que los apuntes con el francés; ¡y no los tengo en mi cartera! ¡ni en este bolsillo!....¡ni en ninguno!....¡no hay nada!....¡y es un documento que podria perderme! Malditos apuntes; [illegible]

Púsose entónces á arreglar los papeles con tanto aceleramiento y turbacion, que la mayor parte se le caian de las manos, trémulas como el azogue. De cuando en cuando acercaba su oido á la ventana con temerosa ansiedad, y volvia de nuevo á su reconocimiento, doblando y desdoblando cartas, hojeándolas y estrujándolas una por una, silencioso y terrible, hasta que empezó á arrojarlas al suelo, y comenzó por tercera vez su exámen [illegible]

confuso repetia ya cercana la acompasada marcha de algunas personas, que sin duda caminaban con precaucion para no ser sentidas. Al punto cerró del todo las maderas, para que no se advirtiese desde la calle el rastro de la luz; y como un hombre acostumbrado á arrostrar grandes peligros, que si bien se asombra de ellos cuando los considera lejanos, recobra su serenidad y su energia cuando conoce que ellas solas pueden salvarle, por ser ya los riesgos inminentes, recogió las cartas y las colocó sobre la mesa en ordenados montones, diciendo:

—Abien que, si yo no encuentro semejante escrito, no será facil que le hallen esos señores; á ménos que no se me haya estraviado y que esté ya en su poder, del cual solo nos resta el discurrir el medio mejor de evadirnos. ¡Tiempo tendrémos de entrar con esos caballeros en cuentas!

Entónces se sentó otra vez en su sillon, dirigió maquinalmente la mano hácia la magnífica pistola, y quedó indeciso, admirándola, al sujetarla á su cinto, pues sin duda estuvo dudando si esconderla, y se resolvió á no desprenderse de una alhaja tan preciosa como útil podria serle en aquellas críticas circunstancias. Adelantó maquinalmente la cabeza al encoger el cuerpo para ceñírsela al broche, y sus ojos, brillantes como dos ascuas, permanecieron clavados sobre una azulada esquela que, por hallarse doblada debajo de la misma pistola, no habia podido examinar. La apretó convulsivamente en su mano, al apoderarse de ella con violenta ansiedad, y soltó la ruidosa carcajada, que era el síntoma en aquel hombre de haberse desvanecido las tempestades de su corazon.

Entretanto se oia ya próximo á la puerta un rumor misterioso que iba poco á poco creciendo. Despues se sintió el monótono estruendo de cautelosos pasos y el ruido de armas; y por último todo aquel pavoroso murmullo vino á espirar junto á la puerta del gabinete; en la que resonaron dos golpes.

Sin contestar por lo pronto, nuestro astuto conspirador y acercando pausadamente á la bujía dos papeles, miró con júbilo reconcentrado y feroz cómo la llama les fué consumiendo. Volvieron á sonar otros dos golpes, y respondiendo entónces con voz serena, se dirigió aquel hombre estraordinario hácia la puerta, cogiendo con la mayor sangre fria las últimas pavesas que habian quedado entre sus dedos; abrió.

Un hombre vestido de negro, seguido de varios corchetes y de algunos soldados, que se iban apoderando de las salidas de la habitacion, se presentó diciéndole con acento lúgubre.

—¡Preso por el Rey!

CAPITULO III

[illegible]

El juez habia tomado asiento en el sillon de cabecera: á la derecha se hallaba colocado el fiel de fechos, y á la izquierda el oficial del piquete. En el único sitial que quedaba desocupado, se permitió al presunto reo que se sentase; y esto lo verificó con tanta llaneza y desembarazo, que los tres señores que á la sazon constituian aquel improvisado tribunal, se miraron recíprocamente atónitos de tan estupenda arrogancia.

Entretanto el notario iba reconociendo con la mas curiosa prolijidad los papeles que habia sobre la mesa, manifestando en la contraccion de sus mandíbulas inferiores, que le prolongaban las estremidades de su boca hasta sus orejas al sonreirse estúpidamente, que no creia hallar á la vista los documentos importantes de la conspiracion, que obraban en poder del desconocido, al cual lanzaban de cuando en cuando una mirada de refilon y por cima de sus verdes anteojos, arqueando las pobladas cejas y levantando la apuntada barbilla, en una actitud idéntica á la que toman los perros de presa cuando han olfateado la caza. Despues de un largo y detenido exámen, y de haber separado todos aquellos manuscritos, de cuyo contenido iba enterando al juez en voz baja y con prudente reserva, persuadido de lo inútil de su registro inquisitorial, se sentó; pues para mayor facilidad se habia incorporado al reconocer los papeles, y esperando una seña desenvainó de debajo de su largo casaca un enorme rrollo, estendió el legajo, se apoderó de una larga pluma que limpió cuidadosamente al sacarla de su tintero provisional de asta, trazó sobre el papel del sello una cruz estupenda, y se dispuso á ir copiando el siguiente interrogatorio;

—¿Cuál es vuestro nombre?

—Roberto.

—¿El apellido de vuestra familia?

—Ferreira.

—¿No se os conoce por ningun otro?

—A lo ménos, que yo sepa.

—Escusad las respuestas evasivas y maliciosas, porque solo contribuirian á alargar esta declaracion, y os servirian de poco contra las pruebas q' evidencian vuestra participacion en las revueltas proyectadas.

—Segun eso, ¿se me acusa, señor magistrado? ¿Y qué es lo que se me imputa?

—Aquí no os corresponde interrogar.

—Como gusteis.

—¿Cuanto tiempo hace que residis en esta corte?

—Pocos dias.

—Y anteriormente ¿no habeis estado en Madrid, [illegible]

—No soy aficionado á las armas, ni nadie se ha tomado la pena de decirme á que pais pertenezco.

—Subrayad esas palabras, señor notario; desconoce su patria.

—No faltara ni una coma, replicó el escribano.

—Naci en Coimbre; me bauticé en España; me eduqué en Italia; he vivido en ambos mundos. ¿A qué pais, pues, pertenezco?......Yo nada he negado; apuntadlo.

—Bien: ¿quién os acompaña en esta casa?

—Estoy en ella como ave pasajera: no necesito compañia. Esta especie de choza solo me sirve para dormir. El resto de mi vida lo empleo con mis amigos; y nada mas os puedo declarar.

—Seria inútil, convengo en ello; pero, identificada vuestra persona, solo me falta haceros unas cuantas preguntas.

—Ignoro, señor juez, cómo habeis podido identificar la persona de un hombre como yo, que teniendo varios nombres como decis, solo os ha declarado uno supuesto, y de quien no conoceis ni aun la patria a que pertenece.

Aquí hubo un momento de silencio: el juez hojeó una cartera, que despues de hacer ver cautelosamente al oficial, volvió á guardar, diciendo:

—Aunque no debia daros aclaracion ninguna en el cumplimiento de mi deber, para manifestaros que aquí no se ejerce un rejistro arbitrario, sinó que solo se practica un reconocimiento legal y en forma, que motiva una denuncia justificada contra vos, os puedo hacer saber que se conoce vuestro nombre, «Mariano Roveiro,» vuestra patria, «Coimbra» y vuestro oficio mas conocido, entre otros infames que habeis desempeñado.....que es.....

—¿Cual? preguntó el acusado, esforzandose por aparentar una tranquilidad que el nombre de «Mariano» habia logrado borrar de su frente impasible. ¿Cual es?

—¡El de espia!

—Si las pruebas corresponden con las noticias....porque supongo que, para darme tan ignominiosa denominacion, las tendreis plenas, y justificadas....entónces,...yo [illegible]

—Pastoret, vuestro confidente, [illegible] en los calabozos de la cárcel de Corte, [illegible]

[illegible]

[illegible] galada [illegible] entre la comision y sus di- [illegible] sin demora al [illegible] sus propios trabajos tomando en consideracion la opinion espresada por ambos divanes. El convenio final con la potencia protectora quedará consignado en una convencion que se concluirá en Paris entre las altas partes contratantes; y un hattischeriff (intendente mayor) en conformidad con las estipulaciones de la convencion constituirá definitivamente la organizacion de esas provincias, que quedarán desde entónces colocadas bajo la garantia colectiva de todas las potencias firmantes. (1)

Art. 26—Queda convenido que haya en los principados fuerza armada nacional organizada con el objeto de mantener la seguridad en el interior y la tranquilidad y respeto de las fronteras. No se opondrá impedimento á las estraordinarias medidas de defensa que, por convenio con la sublime puerta se hallen en el caso de adoptar con el fin de repeler agresiones esternas.

Art. 27. Si se viere amenazada ó comprometida la tranquilidad interna de los principados, la Sublime Puerta se pondrá en intelijencia con las otras potencias contratantes respecto de las medidas que deban adoptarse para mantener ó restablecer el órden legal. No podrá tener lugar intervencion armada alguna sin prévio avenimiento entre esas potencias.

Art. 28. El principado de Servia continuará dependiendo de la Sublime Puerta, en conformidad con los edictos imperiales que fijan y determinan sus derechos é inmunidades, però quedará en adelante bajo la garantia colectiva de las potencias contratantes. De consiguiente, el dicho principado conservará su administracion nacional é independiente, como tambien plena libertad de cultos, de lejislacion, de comercio y de navegacion.

Art. 29. Se deja subsistente el derecho de guarnicion de la Sublime Puerta, segun lo estipulado en reglamentos anteriores. No podrá tener lugar intervencion armada en Servia, sin prévio avenimiento entre las altas partes contratantes.

Art. 30. S. M. el emperador de todas las Rusias y S. M. el sultan mantendrán en su integridad el estado de sus posesiones en Asia, tal como legalmente existia ántes de la ruptura.

Para prevenir toda disputa local se trazará la línea de frontera y si es necesario se rectificará, sin prejuzgamientos de ninguna de las partes respecto del territorrio. Con este mismo objeto se enviará al mismo terreno inmediatamente despues de restablecidas las relaciones diplomáticas entre la corte de Rusia y la Sublime Puerta, una comision mista compuesta de dos comisarios rusos, dos otomanos, uno ingles y otro fancés.

Sus trabajos se completarán en el período de ocho meses despues del canje de las satisfacciones del presente tratado.

Art. 31. Los territorios ocupados durante la guerra por las tropas de S. M. de Inglaterra, Austria, Francia y Cerdeña, de acuerdo con los los términos de convencion firmada el Constantinopla el 12 de marzo de 1854 entre la Gran Bretaña, Francia y la Sublime Puerta, el 14 junio del mismo año entre Austira y la Sublime Puerta; y el 15 de Marzo de 1855, entre Cerdeña y la Sublime Puerta serán evacuados á la mayor brevedad despues del canje de las ratificaciones del presente tratado. Los términos y modo de ejecutarlo formarán materia de un arreglo entre la Sublime Puerta y las potencias cuyas tropas han ocupado su territorio.

Art. 32. Hasta tanto que los tratados ó convenciones que existian antes de la guerra entre las potencias beligerantes no hayan sido renovados ó sostituidos por otras actas, el comercio de importacion y esportacion tendrá lugar reciprocamente bajo el pié de los reglamentos vijentes ántes de la guerra; y en todos los demas respectos sus súbditos serán respectivamente tratados como los de la nacion mas favorecida.

Art. 33. La convencion concluida hoy entre sus majestades, la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el emperador de los franceses, de una parte y S. M. el emperador de todas las Rusias de la otra, respecto de las islas Aland, es y queda agregado al presente tratado, y tendrá la misma fuerza y validez que si formara parte de él.

Art. 34. El presente tratado será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en Paris en el espacio de cuatro semanas ó ántes si fuere posible.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado la misma, y la han sellado con el sello de sus armas.

Dado en Paris, á 30 dias del mes de marzo del año de mil ochocientos cincuenta y seis.

Clarendon, C. M. D'Hatzfeldt, Cowley, Orloff, Boul Schanestein, Brunnoro, Hubner, C. Cavour, A. Waleroski, De Villa Marina, Bourqueney, Aali, Manteuffel, Mehemed-Djemil.

LOS ESTRECHOS DE LOS DARDANELOS Y DEL BOSFORO.

La siguiente convencion adicional celebrada por las mismas potencias y plenipotenciarios se agregó al tratado:

En nombre del Dios Todopoderoso.

Sus majestades la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el emperador de Austria, el emperador de los franceses, el rey de Prusia, el emperador de todas las Rusias, partes firmantes de la convencion del 13 de Julio de 1841 y S. M. el rey de Cerdeña, deseando consignar en comun su unánime determinacion de conformarse á la antigua ley del imperio Otomano, segun la cual, los estrechos del Bosforo y de los Dardanelos están clausurados para los buques de guerra estranjeros miéntras la Puerta se halla en paz, las antedichas majestades por una parte y S. M. el Sultan por la otra, han resuelto renovar la convencion concluida en Lóndres el 13 de Julio de 1841, con la escepcion de algunas modificaciones de detalle que no afectan al principio en que descansa.

En consecuencia, las antedichas majestades han nombrado con dicho propósito sus plenipotenciarios (los nombra) que han convenido en los siguientes artículos:

Art. 1.º S. M. el sultan por una parte declara que se halla firmemente resuelto á mantener para el futuro el principio invariablemente establecido como antigua ley de su imperio y en virtud del cual ha sido, en todos tiempos, prohibido á los buques de guerra de las potencias estranjeras penetrar en los estrechos de los Dardanelos y del Bosforo; y que durante se encuentre en paz S. M. no admitirá buques estranjeros de guerra en los mencionados estrechos. Y sus majestades la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el emperador de Austria, el emperador de los franceses, el rey de Prusia, el emperador de todas las Rusias y el Rey de Cerdeña por la otra parte, se comprometen á respetar esta determinacion del sultan, y conformarse á los principios ya declarados.

Artículo 1.º El sultan se reserva como en los pasados tiempos otorgar *firmanes* de pasages para naves ligeras con bandera de guerra, que se hallen empleados como sucede ordinariamente, en el servicio de misiones de potencias estranjeras.

Art. 3.º—La misma escepcion se aplica á las naves ligeras bajo la bandera de guerra, que cada una de las potencias contratantes está autorizada á la desembocadura del Danubio con el fin de asegurar la ejecucion de los reglamentos relativos á la libre navegacion de ese rio, y cuyo número no debe exeder de dos por cada potencia.

Art. 4.º—La presente convencion agregada al tradaso general firmado en Paris con esta fecha será ratificada y su ratificacion canjeadas en el espacio de cuatro semanas, ó ántes si fuere posible.

Dado en Paris á 30 de Marzo de 1856.

LAS ISLAS DE ALAND

Se celebró tambien una convencion adicional, en la que el emperador de Rusia pide que las islas de Aland, en el mar Báltico, no serán forti-

(1) Ambas provincias fueron unidas bajo el nombre de Roumania con una forma de gobierno parlamentario el 23 de diciembre de 1861. Su cabeza es el principe Cárlos de Hohenzollern Sigmaringen que fué reconocido por la Sublime Puerta el 24 de octubre de 1866. La Roumania paga á la Puerta un tributo anual como de 300000 pesos.

[illegible] superiores dueños de escuadras [illegible] con las cuales, segun los términos del tratado le es licito acometer hostilidades y depredaciones contra las naves mercantes de sus adversarios.

Bolivia tuvo mas tacto que nosotros [illegible] su adhesion y sobre todo los Estados-Unidos, que á la fecha no tienen marina de guerra y exijieron que el principio se aplicase no solo á los buques de propiedad privada armados en corso sino tambien á la marina de los diversos estados.

Cuando estalló la grau rebelion del sur, los Estados-Unidos previeron que los rebeldes se armarian en corso en puertos europeos, ante este recelo solicitaron ser admitidos á la convencion de Paris; poro Inglaterra rechazó la adhesion por la especialidad de las circunstancias angustiosas que la motivaban. Y la grande república se halla todavia fuera del pacto.

Aseguran aquí los diarios que prevalece un rumor en Inglaterra y Rusia, sobre que dado caso de declararse la guerra entre esas potencias, la Rusia aprovechando de la libertad en que están los Estados Unidos de hacer el corso, espedirá patentes de ese jénero para que los buques usen banderas americanas; pero esto es evidentemente absurdo, porque los Estados Unidos no pueden ir á mover hostilidades á una potencia amiga por encargo de otro belijerante, y los buques yankees que aceptasen y saliesen al mar á cruzar con patentes rusas perderian su nacionalidad por esta sola circunstancia y se convertirian en súbditos de Cezar.

Felizmente no nos encontramos ya en el siglo diez y siete en que los Bucaneros de las Antillas y los piratas del mar Pacífico iban con patentes flamencas á mover guerra á España en sus colonias, cuando léjos de proceder de los Paises Bajos, salian de la bahía de Chesapeake en Norte Amèrica, ó de algun puerto ingles.

La guerra á todo trance.

Notable artículo de Luis Blanc

El Sr. Louis Blanc, dice el «Siecle», nos ha comunicado el siguiente artículo, cuyo mérito dejamos á la apreciacion de nuestros lectores. Es una magnífica contestacion á los partidarios de la Constituyente y de la paz á todo costo:

«Colocada, la Prusia en frente de una asamblea francesa, ¿hasta donde hubiera alcanzado el rigor de sus exigencias, la insolencia de su desprecio, si la Francia, nacion de treinta y ocho millones de habitantes hubiera renunciado á la esperanza de arrojar espada á ocho ó nueve mil invasores; si con medio millon de ciudadanos armados, solo en Paris, se hubiera dado por vencida sin remedio: no quedase á los parisienses ni siquiera la voluntad para hacer uso de sus quinientos cuarenta mil fusiles, cañones, fuertes, reductos si y la Francia de los dias heroicos, la Francia de las sublimes cóleras, se diera por muerta! y muerta sin esperanza!

Hubiera sido necesario pues; ó que la asamblea rechazara las condiciones de tal naturaleza que hicieran pagar la paz con la vergüenza, y en ese caso, las cosas hubieran vuelto al punto en que quedaron antes del armisticio; ó que se resignara á soportar con la espada envainada y doblendo la frente, á la dura ley del vencedor.

¿Qué hubiera sucedido entónces? la paz se hubiera hecho, pero no sobre bases sòlidas y duraderas.

No, la paz no hubiera durado, porque la Francia, por mas enervada que se la suponga por veinte años de régimen imperial, no hubiera hecho un pacto con su derrota; porque la idea de buscar una venganza hubiera sido su diaria y principal preocupacion, su tormento de cada hora; porque desde ese momento no hubiera sido posible a sus hijos el pasar la frontera, sin leer el *væ victis* en la sonrisa despreciativa y las miradas burlonas del estranjero; porque lo hubiera sabido, y se hubiera estremecido; porque la necesidad de reconquistar el respeto de los pueblos y el de volver á recuperar tambien el respeto de si misma, la hubieran arrastrado sin fin ni tregua á contraerse al estudio de los problemas sangrientos, preparar su venganza y á imitar el militarismo prusiano con el solo fin de atacarlo y vencerlo.

La paz, aceptada, como medio de sustraerse al dolor de un último esfuerzo, no hubiera pasado de ser, un momento de descanso febril, para en seguida buscar una revancha. De la humillacion de hoy hubieran nacido los tormentos de mañana.

Existen otras consideraciones.—La Francia no tiene ya que buscar su destino á ciegas.

La República existe, y á todas sin escepcion interesa, que se sostenga inquebrantable. Y no es solo por que no nos de otro dueño, sinó nosotros mismos; es porque, usando una expresion muy conocida, de Mr. Thiers, es la forma de Gobierno que «nos divide ménos» De ahí el grito de «Viva la República! que el 4 de Setiembre salió de todos los corazones! Ese grito poderoso, significaba que la República era el gobierno natural y necesario del pais amenazado de muerte, el gobierno que exije la salvacion de la patria, cuando esa salvacion está en la union.

¿Como olvidar, sobre todo, lo que cuesta á un pueblo el dejar que su suerte dependa de los intereses de un hombre ó de una familia.

El egoismo de las ambiciones dinásticas, hé ahi lo que nos ha conducido por entre la sangre y por el lodo hasta Reihshoffen, hasta Wissembourg, hasta Forbach, hasta Sedan, hasta Metz; he ahí, lo que ha añadido al drama sombrio de la invasion, un tercer acto, mas horrible aun que los dos primeros.

¿Cómo poder comparar el principio al que nos hemos aferrado para salvarlo todo, al principio que fué la causa de todas nuestras pérdidas?

Y sin embargo tal es la ceguedad de las pasiones de partido, que ciertos hombres podrian perfectamente no haber comprendido la gran leccion de nuestras desgracias, y es probable que la República se hubiera puesto en discusion, si á una asamblea convocada para tratar de paz antes que la Francia se hubiera posesionado de si misma y que Paris hubiera cesado de ser prisionero, los fabricantes de dinastias hubieran tenido la ocasion de decir: «Lo veis, la situacion es terrible. ¡Hablar de vencer! Hablar de combatir! ¡Ah! ¿acaso se trata de eso? Se trata de vivir. Para con una República, la Prusia monárquica, no puede tener otro sentimiento que no sea el de un horror profundo. ¿Quereis la paz? Empezad por preparar al rey Guillermo á concederosla, y apuraos miéntras, aun es tiempo: volved á la monarquia.»

El amor por la paz hubiera sido de ese modo una fuerza enrolada al servicio de los enemigos de la República, y la fuente de nuevas conmociones.

Esa paz, la tenemos que conquistar por nuestras armas, de ningun modo aceptarla de manos de un vencedor! Y en ese caso, qué gloria para la República; gloria legítima y digna de ser bendecida, porque seria una garantia de órden y de tranquilidad!

Del mismo modo, la paz merecida y no impuesta, tendria cuando fuese concluida, un carácter mas duradero; y la República, gobierno de todos por todos, deberia haber hecho á la Francia un servicio que haciendo el principio republicano inatacable, contribuyera á cerrar la era de las revoluciones. Y es esa la suerte de sacrificarnos á la impaciencia de obtener por el medio natural dar pávulo á nuestras discordias, una paz que el rey de Prusia nos rehusaría si era honrosa, y que si éramos capaces de poderla aceptar con condiciones vergonzosas, no seria sinó aplazar la guerra? No, no! Solo se presentan ante nosotros dos caminos: sucumbir con honor, ó vencer. Tratar, con un enemigo que ocupa nuestro territorio y que nos pretende tratar como esclavos, ni debemos, ni podemos hacerlo.»

La situacion militar en Francia.

Del *Economist*, de Lóndres, traducimos lo que sigue:

«Es evidente que los ejércitos franceses van á ensayar un nuevo esfuerzo para hacer levantar el sitio de Paris. La primera tentativa empezó por la victoria de Coulmiers y la ocupacion de Orleans, el 9 de Noviembre. Sus resultados se perdieron en los primeros dias de diciembre por la victoria del principe Federico Cárlos, que volvió á ocupar á Orleans. El ejército del Loire, aunque vencido, no fué muy léjos: la derecha [illegible] Bourbaki se reconcentró en Bourges, [illegible] llas de Orleans, y el á la izquierda [illegible] Chanzy, quedó hasta el 16 [illegible] poco en que se retiró para proteger [illegible]

«Por otros puntos, los prusianos se han hecho [illegible]

[illegible] campaña que emprenden [illegible] condiciones [illegible] nar sus ejércitos, para organizar la caballeria y la artilleria, [illegible] circunstancias actuales esos tres meses se deben haber aprovechado bien. Las masas, que estaban medio disciplinadas á los dos meses, lo serán completamente á cabo de cuatro, y habrá tiempo de sobra para fabricar armamentos y equipos militares.

«Está fuera de duda, ademas, que los ejércitos franceses han adelantado mucho en solidez. Si comparamos las derrotas de las nuevas levas de Octubre, cuando la ocupacion de Orléans, con los encuentros que últimamente han tenido lugar entre Maung y Beaugency y en Vendome, ó con la última batalla de Amiens, que en realidad ganó Faidherbes, si bien tuvo que retirarse al dia siguiente delante del enemigo reforzado, ó con el combate de Nuitz, vemos que las tropas francesas han hecho un adelanto enorme en el arte de pelear.

«Una circunstancia muy feliz para ellos son los vacios que se operan cada dia en las filas enemigas. Si Metz no se hubiera rendido en la época en que lo hizo, el sitio de Paris seria ya imposible; pero hoy la situacion casi ha vuelto á ser lo que era antes de la caida de Metz. Los alemanes ya no tienen q' contar con nuevos recursos en hombres. Las últimas levas ya están en campaña. No nos sorprenderia pues, que la posibilidad de continuar el sitio de Paris fuera de aquí á quince dias ó tres semanas, un asunto muy problemático.

La marcha de los franceses sobre Diejn demuestra que las comunicaciones de los prusianos van á ser amenazadas. Mientras que en el Norte el general Faidherbe se sostiene con un ejército, Chanzy se mueve en el oeste con otro ejército considerable, buscando la oportunidad de unirse á las fuerzas de Trochu.

«Para triunfar definitivamente en esta guerra es preciso, por consiguiente que los Alemanes sean victoriosos en las tres campañas que se inician hoy, con un ejército mas débil, que el que tenian despues de la Capitulacion de Sedan, y que disminuye cada dia mas.

«Sin embargo, tal es el valor de sus soldados y tal la pericia de sus gefes, que no seria estraño que consiguiesen lo que desean; pero el triunfo les costará terriblemente caro, y están seguros de fracazar en sus planes, si Paris aun se sostiene dos ó tres meses.»

NOTICIAS GENERALES

Las avenidas del Carcarañal—A propósito de las fuertes lluvias que han caido en las provincias de Córdoba y Santa Fé, vamos á narrar lo que sucede con esta rio.

Desciende de las sierras de Córdoba y recorre un gran trayecto bajo distintos nombres, hasta que en la provincia de Santa Fé, desde la Guardia de la Esquina, describe una grancurba y vá á precipitarse al Paraná, ocho leguas arriba del Rosario, frente á la isla de su mismo nombre, y abajo de la de los Pájaros.

Cuando en las sierras hay grandes lluvias los torrentes se desbordan y afluyen al Rio Tercero (Carcarañal), recorriendo esas aguas; con espantosa rapidez el trayecto mencionado, lo que produce un ruido sordo que puede oirse á dos leguas de distancia.

El rio por lo general, y á escepcion de algunos parajes, tiene una y media vara de profundidad. Sus barrancas bajas hasta llegar á la frontera de Santa-Fé, van elevándose gradualmente, hasta 4 metros para algunos parajes.

Las aguas de la creciente se presentan en un corte perfectamente vertical, de manera que parece un cajon que corre sobre la superficie, primitiva, liquida.

El rio se desborda, tal es la abundancia de aguas, y arrasa los campos, de Córdoba, arrancando árboles, inmensos de raiz!, destruyendo chosas de campesinos y arrastrando todos esos despojos en pos de su extraordinaria y asombrosa corriente.

Esto sucede como hemos dicho cuando ocurren fuertes lluvias en las sierras del oeste de Córdoba. Estas se hacen sentir tambien, por lo regular hasta el Rosario.

Entónces los paisanos ribereños del Carcarañal, avisados por la lluvia, acuden á las orillas, provistos de los mejores caballos y fuertes *lazos trenzados* para esperar la creciente.

Asi que esta llega tiene lugar el espectáculo mas curioso.

El uno enlaza un corpulento *ñandubay*, que sigue el impulso de las aguas y se esfuerza prodigiosamente para sacarlo venciendo la fuerza inmensa de la corriente; el otro se azota al rio en pos de su lazo, que un seibo mas potente le lleva con la impetuosidad del agua y lucha desesperadamente contra esta que amenaza sumerjirlo.

Aqui uno atado á un lazo, saca una cuchara de palo ó una olla, ó un fusil; y cada uno, en un trayecto de mas de 50 leguas tiene su parte del botin abundante en leña y otros objetos, que traen en su compañia las avenidas del rio.

El gaucho considera á estas como un querido beneficio pues que un par de los numerosos troncos que arrastran les suministran leña para un mes lo menos, reemplazando brillantemente el escremento de los animales de que se sirven al objeto.

Hemos sido testigos oculares de estos bellos cuadros de nuestra Pampa, y hemos visto voyar magestuosamente por el rico y altivo tributario del Paraná, mas de un caballo ú otros animales que al ir á beber agua no han podido luchar con la impetuosidad del elemento.

Pocos años no se hacen memorables las avenidas por las desgracias que ocasionan. Generalmente se ahogan paisanos que con el caballo son arrastrados al rio por los poderosos leños que enlazan, cuya fuerza muchas veces escede á 4 caballos!

¡Quien vé personalmente estos hechos, admira la sangre fria de los hijos de la Pampa que viven rodeados de miseria, desafiando el peligro, para saciarlo!

Un talento oculto—Escriben de Paris, por globo á un amigo, de esta ciudad:

«En Paris, segun todos dicen tenemos un talento militar estratéjico, que permanece oculto por su modestia.

«El es un jóven ingeniero que ha trazado los planes de campaña que el General Trochu mandó por medio de su Secretario á los generales del interior de Francia.

«Dicho jóven solo tiene 29 años. Hechos los mencionados planos, los mandó al Gobernador preguntándole que tal le parecian. Aquel los aceptó.»

¿Qué habrá de cierto?

Las tradiciones de los Chinos—De un libro publicado últimamente sobre esta raza traducimos lo siguiente:

Las tradiciones de los chinos sobre su orijen y el principio de su historia, tienen el carácter comun á todos los pueblos, que pretenden que un dios ha fundado el imperio que han gobernado sus antepasados.

Los chinos reconocen como su primer gobernador, al primer hombre Pan-Kort.

El reino del cielo, de la tierra y del hombre, tales son los nombres que dan las tradiciones chinas á las épocas sucesivas de todas las civilizaciones comenzantes, cuya oscuridad en vano se afana uno por penetrar. Diversas fábulas unidas á heróicos episodios y luchas contra animales salvajes constituyen sus tradiciones hasta el principio del imperio que comienza con el desarrollo de sus poblaciones.»

Lo bueno es que despues de tradiciones tan gloriosas sean ahora tan flojos.

Horroroso crimen—En una carta que hemos recibido ayer de Santa Fé tomamos los siguientes parrafos:

«El asesinato ha ocurrido á 15 leguas de Santa Fé al norte, en un puesto, habitado por un hombre y su hijo, ambos catamarqueños.»

«El [illegible] la chosa amaneció cerrada y no habia [illegible] de que estuviese habitada.»

«Uno de los puesteros vecinos se dirijió allí el mismo dia á la tarde, y al pasar por una laguna próxima, vió una bota que asomaba la punta.»

Acto continuo, hizo medios de ver que era y con tremendo asombro sacó el cadáver de un anciano, su padre, con 7 puñaladas y degollado.»

«Con [illegible] al rancho, [illegible] la puerta [illegible] de un feroz golpe, al parecer de rebenque.»

[illegible] tar el sitio de Paris para [illegible]

Si ello se ejecuta, la Francia se ha salvado.

[illegible]—La organizacion militar de Alemania, puede decirse, que data desde 910 despues de Jesu-Cristo, época en que, por la muerte de Conrado, se dió la corona alemana á la casa de Sajonia.

Su gefe Enrique I *El pajarero*, para contener á los Slawes y los Húngaros que eran una amenaza constante, formó el primer período militar, así podemos llamarlo, obligando á todo aleman desde 13 años á tomar las armas, condenando á la pena de muerte, á los que durante 3 dias no cumplian con ese deber.

El mismo emperador fundó las plazas fuertes de Quedlin-Bourgo, Meissen, Mersebourgo, y organizó militarmente toda la frontera Oriental.

Saqueos—Segun cartas que se reciben en esta de Entre-Rios, los dispersos de Lopez Jordan han causado saqueos numerosos en aquella provincia.

Esto se esplica por la falta de alimento de que carecen, los que no quieren acojerse á la sombra protectora de las armas nacionales.

El paquete inglés—Causa de muchas versiones es hoy la demora del paquete inglés *Germang* que aun no ha llegado á Montevideo.

Creemos que la mas verídica es la de haber sido detenida por los hielos, como muchos otros paquetes.

Las tiaras del Papa—El Papa, dice *La Crónica del Concilio*, tiene cinco tiaras:—La primera pesa ocho libras, tiene en lo alto una famosa esmeralda, única por su tamaño y belleza, y fué regalo de Napoleon I á Pio VII, vale 235000 francos! La segunda del tiempo pe Gregorio XVI, se estima en 9000, y la tercera, regalo de la Guardia Palatina á Pio IX, costó veintiun mil francos.

Pero la mas bella y mas rica es la que la reina Isabel envió al Papa en 1854, que vale 535.000 francos; la quinta es regalo del marquez de Buttle. Qué tal la *Umildad* del señor Pio IX

El año artístico—Leemos en un diario español.

«El año artístico ha sido muy poco fecundo.

«El *can-can* ha seguido siendo la inspiracion, la musa de los artistas y del público.

«¡Pobre arte!

«Pero en fin hemos tenido en Barcelona una brillante *Exposicion artística*, y en la de Paris ha brillado en primer término el pintor español Mariano Fortumg.

Esto es algo, atendida la situacion actual del pais.»

Revista de Remates—Mañana—Por Adolfo J. Bullrrich y Ca. á las 12 del dia de puertas y ventanas etc. etc. en la calle de Rivadavia esquina á Tacuarí

Manuel L. Freire á las 11 de la mañana de las existencias de la casa calle de Balcarce núm 78.

Salidas de vapores—Domingo para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana en combinacion con el tren del Retiro, el espléndido vapor América «Eduard Everett» Conduce pasageros carga y encomiendas, con gran rebaja de precios y tren gratis.

Agentes Rubio y Foley 81 Reconquista 83.

Mañana para Montevideo, con correspondencia solamente, el vapor Buenos Byres, recibiéndose franqueada en esta agencia, hasta las 4 de la tarde y abonando ademas cinco pesos m|c. por cada sello de cinco centavos y un real por cada diario.

Martes para el Rosario, Paraná y Santa Fe con carga solamente, el Esmeralda. Lanchage gratis.

A. Matti etc. Piera 30 Cangallo 30.

Para Montevideo—Las goletas italianas «Cossa y Ditte» y «Angelina» recibe carga—Para Montevideo—Mañana á las 3 de la tarde saldrá la goleta italiana «Tres Amigas,» conduce carga y pasageros, la correspondencia recibe en la Agencia franqueada y pagando á mas 5 pesos por carta sensilla Agentes Estevan Risso y hermanos Reconquista 99 112.

BOLETIN DEL DIA

Ediciones estraodinarias—Anoche á las 8 y 20 minutos repartimos las siguientes:

IMPORTANTES NOTICIAS DE ENTRE RIOS

Derrota de la rebelion.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.

A las 8 y 10 minutos ha fondeado en nuestro puerto el vapor «Dayman» mandado por el coronel D. Bartolomé Cordero, trayendo importantísimas noticias de Entre Rios.

El dia 14 fué completamente derrotado el Coronel Carmelo Campos que mandaba la principal division de los restos de Lopez Jordan.

Dejó en el campo doscientos prisioneros y muchos heridos.

Todos los bagajes cayeron en poder de las fuerzas nacionales.

Lopez Jordan con los restos de su ejército tomaba la direccion de las puntas del Palmar, que se hallan ocupadas por fuerzas, que en prevision de esto envió allí el general Arredondo.

Se cree que viendose cortado, trate de azotarse al Uruguay para pasar á la Banda Oriental.

Los grupos que lleva no pasan de diez hombres cada uno.

El combate librado el dia 14 contra las fuerzas de Lopez Jordan en el que fué acuchillada la division del Coronel Carmelo Campos, que componia el grueso de las fuerzas de aquel caudillo, tuvo lugar en los campos comprendidos entre «Genà» y «San José.»

La derrota ha sido espantosa. Nuestra caballeria se entreveró con la enemiga, sableándola completamente y tomándole 200 prisioneros y muchos heridos.

La division que se hallaba á las inmediatas órdenes de Lopez Jordan á retaguardia de la de aquel, no sufrió el choque, porque se dispersó en pequeños grupos tomando distintas direcciones.

La mayor parte de ellos, se corrian hácia las puntas del Palmar donde les esperan fuerzas superiores y de refresco.

No le queda otro recurso al caudillo de Entre Rios que buscar la costa del Uruguay para tentar el paso a la Banda Oriental.

Este caso está tambien previsto

El General Arredondo comunica con la misma fecha del dia de la victoria. que á su juicio, todo ha concluido.

Esperamos por momentos al vapor «Entre-Rios» con la noticia del término decisivo de esta vergonzosa guerra.

En la madrugada de hoy, segun los cálculos del general Arredondo, debe dar alcance á los restos de Lopez, que es muy posible caiga prisionero.

Ejercicio—Hoy á las seis hizo ejercicio el cuerpo de Bomberos en el Paseo de Julio.

Adoquines—30,000 se han desembarcado ayer en este puerto.

Biblias—Ha vuelto á aparecer una plaga de vendedores de Biblias protestantes.

Las venden á precios sumamente módicos para difundir entre la poblacion sus doctrinas.

Obras—La Municipalidad de San Fernando se ocupa actualmente de la nivelacion de las calles, sus desagues hasta el rio y la mensura de todos los terrenos del bajo.

Ahora se trata de colocar allí 200 faroles para el alumbrado de Kerosene.

Rectorado—Por ausencia del Dr. Gutierrez el Dr. Esteves Seguí, ha quedado encargado del rectorado de la Universidad de esta ciudad.

Recibo—Se dice que el Sr. Sarmiento recibirá este año á las comparsas en su casa.

Testimoniales—A los presbíteros don Octavio Palmieri y don Vicente Capezzoli, se les han estendido testimoniales para que se ausenten de esta arquidiócesis.

Ahogado—En San Fernando se ahogó hace poco uno de los alumnos del seminario conciliar de esta ciudad.

Procesion—Hoy á las seis sale de la iglesia de Santa Lucia la procesion ya anunciada.

Se preparan para asistir un gran número de personas de este municipio.

Incidente—El Vice-Cónsul Argentino en [illegible]

[illegible] á las 6 1/2 de la tarde.

[illegible] tendrá lugar en la Iglesia de la Concepcion [illegible]

Logias—Para esta noche están citadas las Logias masónicas «Humanidad» y «Confraternidad Argentina».

Desórdenes—Varios vecinos de Bárcenas al Norte nos han pedido llamemos la atencion de la autoridad por los frecuentes y escándalosos desórdenes que tienen lugar en una casa de prostitucion situada frente al puente de esa localidad.

Dias pasados se ocupaban desde los balcones en llamar á los transeuntes con palabras que hacian ruborizar á las damas.

Revista Argentina—Hoy apareció la entregó 19 de esta publicacion dirijida por D. José Manuel Estrada.

I—Maria—Novela orijinal por Jorge Isaacs; II Los Padres y los hijos en el siglo XIX, por Ernesto Legouvé, traduccion para la «Revista Argentina» de Cárlos Guido Spano; III—El Catecismo Cristiano por Mr. Dupanloup; IV—La poesia popular y el libro de los cantares por Pablo Groussac; V—Revista de la primera quincena de Febrero—Discurso del Sr. Mitre—Internacion de emigrados—Entre Rios—La fiebre amarilla; VI Seccion de avisos.

Licitacion—El lúnes próximo á las 2 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la compra de mil toneladas de carbon de piedra que deberán ser entregadas en el puerto que designe la autoridad.

Plazos—El lúnes vencen los acordados para el pago del mes de Enero a los «Guerreros de la Independencia» y el mismo á las «Planas Mayores.»

Escritorio—En un almacen de muebles situado en la calle de Florida, se encuentra en exhibicion un curioso escritorio trabajado acá y que será remitido á la Exposicion.

Posee varios resortes que mueven numerosas piezas complicadísimas. La principal ostenta los bustos tallados de los señores Sarmiento, Castro, Velez Sarsfield y Urquiza.

Concesion—En acuerdo de hoy se ha concedido la tasa del 10 p.% á los artículos del embase como alpiste, garbanzos, sal etc. en barrica, que no aparecian por omision en la tarifa de avalúos de Aduana del presente año.

Goleta Hoy salió la goleta «Cantora» llevando correspondencia y pasageros para Montevideo.

Inmigrantes—Del 15 al 16 de Febrero del presente año han entrado los inmigrantes de las siguientes nacionalidades.

—Italianos—hombres 13, mujeres 4—niños 1—niñas 4—total 22—

Suizos 1.

Desgracia—En el tren del Norte un mandadero que subió á él con la intencion de hacer un trabajo, cayó rompiéndose una pierna y un brazo.

Buena medida—En la Capitania del Puerto se ha nombrado un empleado con el objeto de que observe con vigor las visitas á los vapores que lleguen á nuestro puerto y que imponga severas penas á los que no se encuentren en un estado perfecto de limpieza.

Temperatura—El termómetro marcaba hoy á la una del dia.

Reaumur 21, Centigrado 23 1|2, Farenheit 96, Barómetro 76.

Asesinato—En el Tandil un marido celoso mató últimamente a su mujer, y á dos hijos, ahogándolos entre sus manos.

Cuando acudieron en auxilio de las víctimas, la primera se encontraba en el lecho traspasada por una tremenda daga.

Deseo—A nombre de muchas personas indicamos a la empresa de la Alegria que es deseo general que en ese teatro se dé la «Vida Parisiense» por la señora Garcia y el señor Galvan.

Consejo de Hijiene Hoy se reunió el Consejo de Hijiene Pública en el salon de Sesiones de la Municipalidad.

Creemos que con el objeto de dictar algunas medidas tendentes a evitar los males que causa la epidemia reinante.

Inspector—Ha sido nombrado Inspector de Hijiene de la Parroquia de San Nicolas el Sr. D. Pedro Leon.

Crítica situacion—La diligencias que salieron el Martes, una de Zarate y la otra de la Capilla del Señor, pasaron el rio Lujan á nado.

El agua entraba por las ventanas.

Los pasajeros tenian que subirse a los asientos para que no los tapase.

Lanas—Pocas operaciones se hacen á causa de la próxima llegada del paquete; lo mismo sucederá en la semana entrante con motivo del carnaval.

Inhumaciones—Las habidas ayer son las siguientes:

Cementerio del Norte—Marta Sabioni, 10 meses, arjentina, meningitis; Marta Gutierrez, 35 años, id. neumonia; Jaime Ferrer, 2 id, id, tibes mecenterica; Vicente (espósito) 1 id 10 meses, id, colitis; Luisa N. Nicolini, 2 id, id, derrame cerebral; Agustin Berisso, 14 dias, id flegmacia intestinal; Julio A. Agrelo, 8 meses, id entero colitis; Julia J. Micheler, 10 id, id, enteritis crónica; Manuela G. de Reina, 60 años, id, pulmonia.

Cementerio del Sud—Ricardo Rodriguez, 8 dias, arjentino, tétano; Alejandro Raggio, 2 años, id, gangrena; Basilio Gonzalez, 22, id, diarrea crónica; Cárlos Palodi, 40, italiano; hemotisis; Gabina Zavala, 26, arjentina, viruelas; Angela Barbieri, 10 meses, id, meningitis; Antonio Dusebe, 6 años, oriental, hepato neumonia, Susana Insua, 32, arjentina, Chacabuco 462, fiebre amarilla; Antonio Posse, 20, español, lazareto, id; Angel Soleri, 59, italiano, Bolivar 366, id; Guillermo Doyhenard, 17 id, arjentino, Perú 475, id id; José Demarchi, 25 id, italiano, id 497, id id; Vicente Enrique, 30 id, id, Balcarce 2 8, id id; Mariano Ferrol; 45 id, id, Cochabamba 91, id id; Donata Apolassa, 1 dia, argentina, asfigia; Antonio Soani, 3 años, italiano, indijestion; Juana Bottar, 7 id, arjentina, viruelas; Francisca Delbene, 3 id, id, fiebre tifoidea; Margarita Perez, 45 id, id, neumonia; Manuel Chaves, 52, arjentino, heridas. Maria Risetti, 27, italiano, congestion cerebral; Petrona Pañero, 8, arjentina viruelas.

Banquete—Estuvo magnífico el que ofreció el Dr. Gallarani antiayer en el Hotel Argentino á varios de sus amigos.

Festejaba la fausta noticia para los italianos de la terminacion de los trabajos empesados hará diez años para la perforacion de los Alpes.

La mayor animacion y armonia reinó en el banquete.

Pronunciaronse brillantes discursos en que la patria de Gallarani recibia calorosas demostraciones de simpatia.

La galanteria del Dr. Gallarani y el amor á las glorias del genio italiano proporcionó á sus amigos momentos de placer con motivo del banquete.

Sorteo—La semana que viene se vá á principiar el sorteo de los votos Municipales para su amortizacion.

Buques de Ultramar—Hoy han entrado á este puerto los siguientes:

Barca francesa «Peabody» salida de Cardiff el 22 de Diciembre con carbon de piedra, barca francesa «Juanita» salida de Bayona el 21 de Diciembre con cargamento jeneral; bergantin aleman «Wanderer» de Rio Janeiro salido de aquel puerto el 6 de Febrero con piedras de empedrado.

Demente—Se halla detenido en la Policia, por hallarse afectado de alienacion mental, D. Juan Dias.

Cuarentena—Por un telégrama venido de Montevideo á la Bolsa, sabemos que la Capitania del Puerto ha ordenado que los 12 dias de cuarentena se hagan en la Isla de Flores.

Fiebre amarilla—Desde las 12 del dia de ayer hasta la misma hora de hoy han muerto de este flagelo diez personas y enfermádose igual número.

En la seccion 7.ª [illegible] individuo que se mató de la calle de [illegible]

AL PUEBLO DE BUENOS AIRES

Habiendo visto en la «República» de ayer, un comunicado rubricado por Augusto Vincent en que firmando á nombre nuestro, dice que los inválidos asilados en el Hospicio á cargo de la Asociacion Protectora de los Inválidos, están mal alimentados, hacemos libre y espontáneamente las siguientes declaraciones:

Estamos alimentados con tal abundancia que sobra frecuentemente la carne.

Estamos alojados en habitaciones estensas, aseadas, con piso de tabla, perfectamente ventiladas y con camas de fierro con dos colchones, como nunca lo hemos estado en nuestra vida de soldado.

El inválido que firma el comunicado de ayer, si es que lo es, es un falario en tomar nuestro nombre, y ademas no habita en el Hospicio, ni lo vemos desde hace tiempo, algunos, y ni lo conocemos, otros.

Agregamos á mas que apesar de constarnos que el Gobierno Nacional no da ninguna asignacion á la Asociacion que nos protege, ésta con solo sus recursos precarios, nos suministra hasta tanto sus fondos le permitan darnos mas, yerba, arroz, azúcar, sal, leña, médico, botica, muletas, etc.

Juan Biffy, Manuel R. Cordeiro, Ebehard Nolden, Ramon Olivera, José Odiardy, Pedro Facino, Odile Aubry, José Geswint, José Quiño, José Lima, Joaquin Herrera, Martin Udrich, Adolfo Pacheco, Lorenzo Spagarini, Desiderio Lauro, Eujenio Gorino, Sargento 1.º José Manuel: á ruego de mis compañeros, Pedro Ravasana, Francisco Theunis y Eduardo Lacroix; Eugenio Gorino, Sargento 1.º: por no saber firmar, Pantaleon Garcia, Carmen Calivar, Severo Castro, Pedro Givara, Mariano Benitez, José Marquez, Ramon Valdez, Benicio Arias, Fernando Cabral, Ramon Villalba, Juan Miranda, José Leon, firmo á su ruego, Manuel R. Cordeiro: por Juan B. Martinez, J. Rodriguez.

SECCION HIJIÉNICA

La Comision Central de la Parroquia de la Catedral al Sud.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1871.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal de la ciudad.

La Comision que abajo suscribe pasa á imponer á vd. del estado impropio é irregular de la casa calle de Venezuela número 62, porque las medidas que requiere para su mejora y para ser puesta en un estado hijiénico y de seguridad, y no sea una amenaza personal de incendio para esa manzana, no le compete ni entran en sus facultades.

La Comision ha observado que una casa antigua como esta aloja un número exesivo de habitantes habiendo confesado el encargado que la habitaban ciento cincuenta personas mas ó ménos. Fuera de esto y sobre lo que mas especialmente llama su atencion es la clase de piezas que se han levantado en los patios, azoteas y pasillos, siendo todas ellas de tablas endebles de pino y techo de zinc, de tal modo situadas, que la luz y el aire no pueden penetrar cual debiera, para que no sea una amenaza á la salud de los que la ocupan y de la de los vecinos que habitan las casas contiguas.

No creemos necesario entrar en mayores detalles por que confiamos en que ordenará al Ingenier Municipal pase á examinarla é informe sobre su edificacion, y entonces se cerciorará vd. que es exacto lo espuesto.

Aprovechamos la ocasion para informar á vd. sobre el estado ruinoso y altamente peligroso del edificio antiguo de la calle de Potosí núm. 35 que mas que edificio es un estorbo y un obstáculo al aseo de la manzana. Esta casa conviene que sea igualmente examinada del modo que hemos pedido lo sea la de Venezuela.

Con tal motivo es grato á los miembros de la Comision saludar al Sr. Presidente con toda consideracion y aprecio.

Mariano Vivar—Juan M. Cárrega—Manuel Boneo—Emilio D. Cabral—Emilio J. Peres—Pedro Morraspin.

PUBLICACIONES VARIAS

Restos en putrefaccion.

Existe desde hace cuatro dias uno en la calle cortada en la prolongacion de la de Charcas, entre las quintas de Leblanc y Berret.

Su estado de putridez es espantoso, pues infesta con su mal olor cuatro cuadras á la redonda.

Ha sido arrojada por unos quinteros italianos que viven frente á la quinta de D. Pedro Ciret.

El Comisario respectivo, en cumplimiento de su deber, puede averiguar por todos los vecinos, la verdad de este hecho que se denuncia, aplicándole en seguida la correspondiente multa.

Espletacion.

No se puede llamar de otro modo al abuso que están cometiendo en el Hotel Argentino con los baños qué allí se toman.

Es sabido que en todas partes, dán jabon para el baño; aquí tambien uno lo recibe, pero para ello tiene que abonar (5) cinco pesos por un jabon imitacion de Willson, que solo vale ocho pesos la docena. Siendo éste hecho un abuso que lo ponemos en conocimiento del dueño del Hotel; para que cuanto antes lo corte.

Un bañante.

Parroquia de San Nicolas.

Se invita á los vecinos de la parroquia á una reunion que tendrá lugar el Sabado 18 del corriente á las 8 de la noche en los salones del Sr. Cura; con el objeto de elejir la comision de hijiene de dicha parroquia.

Se recomienda la asistencia.

Nuevo Escribano

Ayer rindió ante el Superior Tribunal de Justicia, su exámen de Escribano el Sr. [illegible]

[illegible] Norte 150,55.

TELEGRAMAS DE MONTEVIDEO.

A LA BOLSA

Febrero 16; recibido 17.

Por «Fremont» de Saint John, madera á 22—Por «Edwardalbros» de [illegible]—Por «Deux Jules» de Cardiff, carbon á 9—Frutos, nada.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Sin llegadas—Salió ahora el [illegible] lleva correspondencia.—El «Saturno» suspendió por los inconvenientes de la cuarentena.—Aquí todo tranquilo.—Papel, 12 3|8 el contado flojo.

A LA BOLSA.

Febrero 17 2 h. p.m.

Por «Victor» de Valparaiso un cargamento de harina se fracciona á 7 1|2 patacones; gran parte se reembarcó para Rio Grande—4,000 arrobas lanas mezclas á 24 y 25.

2 3|4 p|m.

La Capitania del puerto resolvió que los pasageros que lleguen de ahí, mandarlos á la Isla de Flores a sufrir la cuarentena de 12 dias—Sale hoy para esa la zumaca «Falto», que llevará correspondencia.

A LA SALA RESIDENTES.

3 p|m.

Cádiz «Filipinas»—Papel 12 3|4—Títulos Mauá, á 86—5 000 cueros americanos á 66.

El «Saturno» sale mañana para esa.

ADUANA

Comestibles y bebidas.

Lopez R., 50 barricas azúcar blanca; A. Mena, 55 rollos tabaco; Ledesma hnos., 97 sacos harina, 100 tercios yerba Rio Grande; B. Viale, 13 cajones aceite en latas; Amadeo R., 69 tercios yerba paraguaya; Lanusse, 100 barriles aceitunas; Necol., 42 rollos tabaco; Noceti, 51 bultos yerba paraguaya; G. Tomas, 5 cajones frutas en agua, 1 id ají id, 1 id dulce; Shaw hos., 1 id quesos; Llavallol, 100 sacos porotos; Sivori S, 1218 cajones fideos, 500 id higos secos; Caride, 47 rollos y 57 latas tabaco; Almeida, 20 cjs. higos secos; Zimmermann 130 barricas harina.

Palma P. 700 barricas harina; Sivori S. 500 cajs. vermouth; Kelleni, 29 barricas cerveza; Pratz y Ca., 1000 damajuanas ginebra, 500 anizado, 1050 frasqueras ginebra; D. Castro, 300 bords. vino de mesa, 4 anisado; Maceto 50 bords. vino tinto; Charavel, 72 id id; B. Meyer, 55 barricas oporto; B. Delfino, 54 bords. vino tinto, 100 cajs. vermouth; Bonnemason 100 bord. vino tinto; Olaso y Ca., 30 pipas id id; Palma P. 32 1|2 id 32 1|4 id id; Llavallol 171 pipas id 8 1|2 16 1|4 id; More F. 60 caj. champagne; Umereza 7 id cigarros hamburgueses.

Belgrano, 9 caj. botellas y vasos vidrios; Dillemann 4 caj. cigarros alemanes; Hammers S., caj. id id; Baqué G., 100 bord. vino tinto; Ducoux, 95 1|2 id blanco; Audrin, 15 casc. aguardiente; Darbishire, 8 fdos. tabaco para ovejas; J, Aldao, 15 casco ceniza de soda; Ciscarnia, 1 caj. sangrijuelas; Rivolta, 10 cuñetes azarcon; S. B. Hale, 200 bcas. yeso; Kichmie, 50 bocoys ceniza soda; Cranwell, 31 caj. drogas varias y efectos de botica; S. Campbell, 14 bult. cubiertos, romanas id y trampas de ratones; Bomberg, 2 caj. sillas y 1 máquina id para hacer manteca.

Artículos diversos.

Koenig B., 4 cjs batas de lana, 4 id medias cortas para niños, 3 id casimir 2 id bombasí labrado 6 id género lana mescla para vestidos; Isaac 7 id notitas punio de lana para cristuras 3 id trencillas 3 id boas de lana 4 id id punto de lana; Mallmann, 4 id merino, 3 id casimir 4 id paños, 3 id pañuelos lana; Ban Freres 2 id alemanesco de hilo, 1 id medias y pañuelos; Schlieper 3 id géneros mezcla para vestidos, 2 id casimires; Boré Hnos., 12 id franela de lana.

Ferniat, F. 34 pañuelos hilo; 2 id toballas id algodon; 1 id paño negro; 1 id; id toballas de hilo; S. Ayscar 34 papel de empapelar; Ruscheweyh 1 id jabones de olor; Ebbingaus 4 id guitarras alemanas· Duguid, 1 id botoncitos punto blanco; 1 id acordiones; Mitchell, 1 id corsees para señoras; J. Seiffer 1 id botincitos punto lana; M de Marie 5 paquetes escarbadientes; Deetjese 14 cj juguetes de madera; Luders 1 id botones de puño; R. Carrael 13 id pomitos de olor; Lohmann 1 id barbijos de seda y lana; Rasabe Hos. 2 id reververos de cristal; Burnichon 2 id hule de mesa Repetto, 8 id barricas betun.

Shaw hnos, 10 caj ferreteria surtida; Sta Maria, 211 Enceres para ferro carril; Mantels, P. 177 brs. ceros fierro, 41 bult. ferreteria; Arnaud, 2081 pzas madera pino; Ferreiei, 54 casimir 2 gén. lana pa. pantalon; J. Seiffer, 2 medias lana para niños, 1 cj pañuelos de rebozo; E. diana, 1803 barras fierro 274 atad. id 30 planchas, 180 atad flecos; Murga, 300 faneg. cal; Fusoni M., 4 bult. cuadernales, 4 pasadores fierro; Marsetti, 38 pizarras, 50 banquines; Labarde 16 cj mármol.

MARITIMA

Ultramar—Dia 17.

Coruña el 17 de Diciembre barca española «Diego Maria Bolivar» 248 tons cap Francisco Serante á Trelles Garcia Ca. con á la orden 29 tons carbon de piedra.

Rio Janeiro el 6 del corriente, bergn aleman «Wanderer» 154 tons cap M. Brinkmann á Etchegaray Ca. con 38,311 adoquines.

Cabotaje—Dia 17.

Victoria pbot «Mariano Ramos» á Nuñez Ca. al patron 500 fanegas cal.

San Pedro gta «Malaga» á Nuñez Ca. á E. Lezica 67 bolsas lana, 200 cs, vs. 5760, cs. lanares 114 fanegas trigo, 8 cascos vacios, al patron 45 cs. vs. 15 cs. potro.

Rosario gta «Europa» á Nuñez Ca. á la órden 4400 arvs trigo.

Corrientes gta «Reyna del Mar» á Nuñez Ca. 311 pzas madera, 10 [illegible] quebracho.

Islas lanchon «Fortuna» á Vergara al patron 300 zapallos, 6 arrobas [illegible] papas.

Islas cuter «Segundo Nuñez» á Vergara al patron 23 [illegible]

[illegible]

[illegible]

BANCO MAUÁ Y Cª.

101—CALLE DE CANGALLO—101

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nuevo [illegible] será la siguiente:

EN CUENTA CORRIENTE, PAPEL MONEDA Y METÁLICO

Para los saldos á nuestro favor.............. 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros.............. 6 p% al año
A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional

Buenos Aires, Enero 1.º de 1870.

pp. Mauá y Ca.—M. A. Freitas Amorim—Ernesto de las Carreras.

BANCO WANKLYN Y Ca.

108—SAN MARTIN—108

Desde la fecha la tasa de interés será como sigue:—
Saldos á nuestro favor.............. 12 p% al año
Id contra nosotros.............. 5 p% al año
Con 7 dias de aviso.............. 6 p% al año
A plazo fijo de 60 á 90 dias.............. 7 p% al año
Descuentos—Precio convencional..............
Letras—Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda, y sucursales New-York, Paris, Génova, Barcelona Vigo, y Montevideo.

BANCO CARABASSA

127—CANGALLO—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

A depósito en cuenta corriente.............. 5 p%
A plazo fijo de 30 dias.............. 5½
" " " 60 " 6
" " " 90 " 7

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.............. 12 p%
Descuentos de letras y pagarés será convencional.

HORAS DE DESPACHO.

De las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.
Buenos Aires, Agosto de 1870.

BANCO ARGENTINO

CALLE SAN MARTIN NÚMERO 33

Presidente—D. Bernardo Irigoyen.
Director General—D. Anacarsis Lanus

Desde esta fecha en adelante la tasa de interés, hasta nueva circulacion, será la siguiente:

SE ABONA EN METÁLICO Y MONEDA CORRIENTE

Sobre depósito de cuenta corriente.............. 6 p% al año
Id depósito á plazo fijo.............. 7 p% al año
Se cobra por adelantos en cuenta corriente.............. 12 p% al año
Descuento de letras y pagarés, el interés será convencional.

CAJA DE AHORROS

Por metálico y moneda corriente se abona...... 6 p% anual
Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1870.

Marcó del Pont. Gerente.

DIVERSIONES PUBLICAS

COLON

Grandes bailes de máscaras en el teatro y salones

En las noches del sábado 18 del corriente, domingo, lunes y martes de Carnaval.

Palcos.............. 100 $
Entradas.............. 30

A las 11

ALEGRIA

Novena série funcion 3ª del 2º turno para el sábado 18 de Febrero.

EL RELÁMPAGO

Por la señora García.

A las 8 de la noche.

2.º GRAN BAILE DE MÁSCARAS

Para el sábado 18 de Febrero de 12 á 4 de la mañana.

PRECIOS

Billete de caballero.............. $ 20
Idem de señora gratis..............
Palcos.............. 50

Novena série, funcion 3ª, 2º turno para el Domingo 19 de Febrero.

UN TESORO ESCONDIDO

Por la señora García.

3.º GRAN BAILE DE MÁSCARAS

Para el Domingo 19 de 12 á 4 de la mañana.
Los dias lunes y martes de Carnaval siguen el 6º y 7º [illegible]

TEATRO RIVADAVIA

[illegible] SUD)

Grandes bailes de máscaras

PARA LOS DIAS

Domingo 19, Lunes 20 y Mártes 21 del corriente Carnaval.

Buena banda de música y bastantes sociedades. Los bailes darán principio á las 9 y terminarán á las 3.

PRECIOS.

Entrada para hombres 20 pesos—niños 10 pesos palcos 50 pesos, señoras con disfraz gratis.
Salud y buen humor.

Jaime Xaran.

TEATRO GARIBALDI

PLAZA DEL PARQUE

GRANDES BAILES DE MÁSCARAS

El empresario de este teatro no ha omitido sacrificio alguno, ha dispuesto adornar magnificamente el teatro y ha preparado un local aparente para las familias que gusten ir á sus bailes donde todo estará perfectamente arreglado en las noches sábado 18 domingo lunes y martes de Carnaval.

La orquesta será dirijida por D. Jaime Xaran.
Dará principio á las 11 y terminará á las 4 de la mañana.
Entrada para caballeros 20 pesos y para señoras gratis.

AVISOS NUEVOS

Costureras que sepan coser con máquina se necesitan calle del Perú núm. 90. f17-v20

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Estevan Villanueva, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Señoría y oficina del [illegible] á lo que se halla adscripto el que suscribe, á deducir los derechos que crean convenientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1871.
f17-v17 m

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria se cita [illegible] ro 16 de 1871.
f17-v17m

[illegible] en España, Francia é Italia y [illegible] demostrará su aptitud. Su plan se manifiesta claro y terminantemente en su programa. Admiten pupilos, medio pupilos y externos. Tambien habrá un profesor destinado á dar por la noche lecciones de Teneduría de Libros por partida doble, contabilidad mercantil y francés á los adultos que las precisasen; profesor que cuenta 18 años en esta enseñanza y ha balanceado y arreglado los libros de muchas casas de comercio. Para mas pormenores ocurran á los directores.
f17-v19

Por disposicion de D. Julio C. Sanches Juez Comisario del concurso de D. Tristan Lugones se convoca por última vez á junta general de acreedores, para el dia 27 del corriente á las 3 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon del Juzgado el dia y hora indicada.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871. *Terry.*
f16-v19.

Grande y variado surtido

De artículos para Carnaval.—Cajas para regalos de diferentes clases, ramos de flores, botines de color y otra variedad de artículos, San José esquina á Belgrano. f17-v18

TRAJES DE MASCARAS

Para vender y alquilar

RESUCITÓ

LA NUEVA ROMA

En la calle Rivadavia número 76 al lado de la comisaria de Dumas.

Ofrece al público y en particular á sus antiguos favorecedores el surtido mas completo y elegante, particularmente para señoras compuesto de dominóes, capiruras y cederinas y dominóes negros para hombres, de razo, pequin y seda.

Máscaras de todas clases y bastantes comodidades para disfrazarse en la misma casa que permanecerá abierta durante las noches de baile. f17-v22

SEMINARIO ANGLO-ARGENTINO

Cerca de la Estacion Caballito

FERRO-CARRIL DEL OESTE

El Programa se reparte en la libreria de J. B. Igon calle Bolivar núm. 54, en la librería Nueva, calle Cangallo núm. 89 y en la misma pension.
f17-v20 N. J. Rumoa do y S. Negrotto.

Se necesita un oficial barbero para trabajar á medias, calle del Parque núm. 300. f17-v19

Se alquila un corralon todo cercado de pared y tres piezas, poso, con 17 varas de frente por 67 de fondo, calle de San Juan entre Lorea y Zeballos. f17-v19

DOCTOR D. CARLOS PAZ

Ha trasladado su estudio á la calle de Potosí número 181. f17-v19

Papel de diario se vende por arrobas en esta imprenta Moreno 73. f17-v19

Pomitos de los mejores fabricantes y otras muchas novedades se venden en la Botica Cranwel, 30 Rivadavia 30. f17 v18

Por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria se citan á D. José Carbonell, á D. Ricardo Sanches Allú y D. Federico Astort, para que en el término de ocho dias comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante el Juzgado de su Señoría y oficina del que firma, ha estar á derecho en el espediente que contra ellos sigue el procurador Cereiti en representacion de D. Antonio Ferrater sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y nombrarles por representantes á los Estrados del Juzgado—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.

Cárlos Raymond. Escribano Público.
f17-v23

Se precisa un jóven como de 13 á 14 años de edad para el despacho de una confitería, darán razon en la Estacion Venezuela del Ferro-Carril de la Boca. f17-v26

Se ofrece una ama de leche fresca para criar en su casa ocurran á la calle Tacuarí 420 1/2 f17-v18

Ama de leche se ofrece una Italiana para criar en su casa, es jóven y soltera y con buenas recomendaciones de su conducta. f17-v19

Buena oportunidad se les presenta á los que quieran hacer fortuna en poco tiempo, comprando la fonda calle de Centro-América núm. 41, su dueño la vende por tener que ausentarse á Europa. f17 v19

SE VENDE

La hermosa finca calle de Balcarce núm. 269, 271 y 273.—Veinte y seis y media vara de frente por sesenta de fondo.

Su situacion ventilada y los datos mencionados con la mejor recomendacion que de ellas podemos hacer.

Para tratar ocurrase á la calle de Estados-Unidos núm. 298. f17-v27

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D Tomas Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. José Bellomo que dentro del termino de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio, D Eduardo Amadeo Victoria 275, los titulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el acticulo 1549 del Código Comercio, previniendose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Comisario D. Antonio Terrero en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Febrero 13 de 1871.
f17-v19 *Terry.*

POESIAS DE J. M. MITRE

Con su retrato

Un volúmen de mas de 250 pájinas, composiciones inéditas la mayor parte, aparecerá al fin de este mes.

La edicion es de todo lujo.

Precio de cada ejemplar 30 pesos moneda corriente.

Los puntos de suscricion son los siguientes:
Libreria de la Union, Rivadavia 100 id id de Mayo, Moreno 261. Piedras 230. f17-v23

Tramway Argentino

Objetos encontrados en los coches—

Un paragua de seda, 5 sombrillas de varias clases, 2 abanicos, 1 libro de muestras, 1 canasta, 1 saco lustrina, 1 cartera, 1 id con dinero, varios pañuelos de manos, id piezas de ropa de niños, 1 manchon, 1 cigarrera, varios pares de guantes y otros objetos.

Las personas que hayan perdido algunos objetos pueden ocurrir al escritorio central, Potosí 70 donde les serán entregadas.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1871. Mariano Billinghurst y Ca.
f17-v22

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimientos de Da Dorotea Reyna, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparescan por su Juzgado y oficina de D Eduardo Munilla, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Febrero 11 de 1871.
f17-v17 m *Ignacio Piñeiro.*

Se ofrece una ama de leche fresca, calle de Independencia núm. 38. f16-v18

Se vende El café y billar de poco capital y con tres años de contrato, calle de Corrientes núm. 474. f16-v18

Exposicion La comision Directiva avisa al público que la apertura de la Exposicion Nacional que debia tener lugar el 1.º de Marzo próximo, ha sido aplazada hasta nuevo aviso á causa de la cuarentena impuesta en el Rosario [illegible] de las cosas de fiebre amarilla habidas en esta ciudad; pero en la confianza de que no se demorará por mas allá del 15 de Marzo á 1.º de Abril próximo, lo cual se anunciará con debida anticipacion, continuará recibiendo objetos para exponer sin inclusion de ellos en el catálogo general que está terminado en lo que respecta á esta provincia, hasta fin del presente mes en la calle de Reconquista núm. 32, oficina de la C. P.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.
f16-4p La comision.

Cocinera Se precisa una que presente buenas garantías de su conducta, Chile 308. f16-[illegible]

Una cocinera [illegible] de Piedad [illegible] f16 [illegible]

Se alquila [illegible] pie y callado con dos trastiendas y su buen altillo de catorce varas por 5 de ancho, corral, etc., con contrata ó sin ella, Tucuman 417 para tratar. f16-v21

Se necesita un oficial ó medio oficial platero para tratar calle Chacabuco núm. 17. f16 v24

Ama de leche Se ofrece una con buenas recomendaciones, calle Corrientes núm. 324. f15-v17

Se ofrece una ama de leche calle de Córdoba 285. f15-v17

Se necesita una buena cocinera en la calle de Moreno 347 f15-v17

Se alquila una hermosa pieza amueblada y con asistencia, para hombre solo, calle Rivadavia núm. 449. f15-v17

Catres ingleses de fierro y con lona, garantiendo que mejor no vienen de las fábricas de Europa, los que tengan poca comodidad, tenderos, dependientes &, precios 160$ y de fierro todo 180, se venden por mayor Victoria 237 1/2, frente al teatro de la Victoria. p m 3ª

Importante noticia

Se avisa al público en general y á los amigos en particular, que el «Restaurant de la República Argentina» calle de Chacabuco núm. 25 1/2, permanecerá abierto las tres noches de los dias de Carnaval, toda la noche, para los que quieran disfrutar de los esquisitos manjares y ricos vinos que no faltarán, de todas clases, y á precios súmamente módicos, á aprovechar. f14 v18

Club del Parque Se previene los Sres. Socios que en los dias 19, 20 y 21 del corriente tendran lugar los recibos de Carnaval, pudiendo ocurrir por tarjetas para transeuntes hasta el dia 18 con recibimiento de comparsas.
f15 v17 La Comision.

Se ha vendido La fonda situada en la calle de Cangallo núm. 445 esquina á Montevideo, el que tenga algun reclamo puede presentarse en el termino de tres dias. f15-v17

Al comercio Avisamos que con esta fecha hemos tranferido el poder general de nuestro negocio al Sr. D. Julio Brinkmann—Buenos Aires, Febrero 13 de 1871.
f15-v17 Rodolfo Krüger y Ca.

¡¡Ojo Ojo!! Si es cosa de gusto y de elegancia no puede ser barato, pero si se garante ser acomodado con un 20 p% menos que en las mueblerias, un lindo y elegante medio juego de sala, compuesto de un admirable sofá de caoba macizo todo tallado y esculpido en la misma madera forrado con crin floriado dos hermosos sillones de brazo y 4 sillas de la misma madera asiento de crin, es un lindo medio juego, 1 elegantisima mesa de comedor de caoba nueva para 30 cubiertos esculpida todo el tallado en la misma madera, de pié de cabra es de las mas modernas, 1 hermosisima cómoda, escritorio de caoba interior de roble, con un hermosisimo tocador luna de Venecia con piedra marmol admirablemente tallada, 2 hermosisimas mesas, escritorios de 8 y 10 cajones divididos por mitad por costado con barandas y sin ellas, como 2 lindas cocinas económicas de fierro americanas completas y nuevas, calle de Solis núm. 221. f15-v17

Se compran todas clase de muebles nuevos y usados del mas humilde al mas elegante, siempre que fueren á precios acomodados, de lo contrario es escusado ofrecerlos, calle de Solis 221.
f15-v17 A todas horas.

Canastos de la China para ropa 9 clases diferentes el mas barato 80 $ el mas alto precio 140 correr señores que quedan poquitos Victoria 237 1/2 frente al teatro, depósito de camas. p m 3ª

Gran rebaja en los precios—El grandioso establecimiento de camas acaba de hacer una rebaja notable en todos sus muebles, por recibirlos directamente. Ojo, Victoria 237 1/2, frente al teatro. p m 3ª

Colchones elásticos de todas medidas, clases &., precios convenientes, en cuanto al material todo garantido, ricos colchones de lana cordobesa, Victoria frente al teatro 237 1/2. pm 3ª

Sillas, sillones, mesas de comedor, sillitas altas para niños, cómodas, roperos, mesas luz, jaulas, perchas, perchitas, canastos para ropa, sofáes, confidente calle Victoria 237 1/2 frente al teatro

Catres de madera 35 pesos id á la crimea 100 pesos, roperos de caoba, de pino mesas de id, camas de bronce, id de fierro, cunas de id perchas y una infinidad de artículos que se encontrarán á la vista en el Bazar de la cuestion del dia Independencia núm. 236 Plaza Concepcion. f15-v16

Velocipedos de tres ruedas, sólidos y todo en acero, dos tamaños, toalleros de pared, surtidos para niñas; Victoria 237 1/2 p m 3ª

Camas por mayor y menor, surtido general de camas inglesas, en bronce y fierro, muebles, colchones, sillas, lavatorios, perchas, esteras, Victoria frente al teatro. p m 3ª

¡Locos de Uriarte!

Estos faltos de razon se reunirán por última vez el 17 del corriente en la Residencia calle Piedad 487 á las ocho de la noche á oblar y á otras historias.

Se previene que los monomaniacos que no hayan oblado aun oblarán doble.

¡Guarda al toro!

No hay que mermarle porque el que se turbe se chinga.
f15-v17. El Secretario.

Dependiente

Se necesita uno para tienda con garantias de su conducta, Mercado del Sud esquina Garay, darán razon en la fonda. f15-v17

Peones y agricultores

Para la Provincia de Buenos Aires.—La Comision Central de Inmigracion pone en conocimiento de los hacendados y agricultores de la Provincia, las franquicias que se acuerdan á los inmigrantes que llegan á este puerto, franquicias que vienen á suprimir ó minorar los gastos que ocasiona el trasporte de peones á los Establecimientos Rurales.

Se les concede pasage gratuito, por vapor á todos los puertos de la Provincia en el Rio Paraná, por el ferro-carril del Oeste hasta Chivilcoy y por el del Sud hasta Chascomus.

Los que necesiten peones ó labradores se servirán dirijirse á la Secretaria de la Comision Reconquista 32 espresando los sueldos y demas condiciones que acuerdan á los peones que deseen ocupar. f15-v17

Sealquila un cuarto amueblado para un hombre solo calle de Potosí 466. f15-v17.

Para señoras pomada para hacer desaparecer el vello de la cara, brazos y manos, sin perjudicar la piel y en pocos minutos, despues de la operacion queda el cutis tan suave que parece no haber existido nada. Sirve para hombres, el frasco vale 30 ps. m/c, Paraguay 127 (á toda hora.) f15-v17

Se alquila la casa calle de Maipú núm. 223 altos y bajos el todo ó separado los bajos siempre han sido ocupados con tienda y merceria se dará por un alquiler cómodo y si hubiera interesado con contrato tambien puede hacerse, Temple 61 ó Tucuman 417 darán razon. f16v-21

Desinfectante Apropósito para mezclar con el agua de riego que muchos practican diariamente en el interior de las casas, patios, veredas etc., como preservativo.

Este desinfectante á la vez de ser de un rápido efecto usado puro, en la desinfeccion de cualquier lugar pestifero, es un preservativo muy eficaz en el riego interior de las casas y muy particular en los conventillos, pues por su [illegible] y fácil combinacion con el agua evaporándose, produce en la atmósfera el bien deseado.—Botica de Zenon del Arco Defensa 307. f15-v17

En colegios ó casas particulares, y en la [illegible] del profesor, lecciones de Piano Guitarra, y Violin; por un acreditado profesor italiano que posee un método infalible para aprender en dos meses, á todas las personas de poca paciencia. Dará lecciones del idioma italiano, Paraguay 27 (librería.) f15-v17

Se vende el café y bodegon del «Pobre Diablo» situado en la calle de Chile núm. 339, su dueño lo vende por [illegible] f16 [illegible]

Ama de leche [illegible]

Se ofrece [illegible]

[illegible] la mañana y cada 20 minutos hasta las 11.30 de la noche.

Barracas y calle Juncal

Del puente de Barracas

Saldrán á las 6 de la mañana y cada 20 minutos hasta las 10.

Idem de las 10 id hasta las 9 de la noche á cada 10 minutos.

Saldrá de las 9 de la noche hasta las 11, cada 20 minutos.

El último saldrá del puente á las 11 1/2, para las 5 Esquinas, quedando en esta hasta la mañana siguiente:

Regresando de la esquina Artes y Juncal

A las 6 de la mañana.

De las 7 de la mañana hasta las 11 á cada 20 minutos.

De las 11 de la mañana hasta las 10 de la noche á cada 10 minutos, y de las 10 de la noche hasta las 12 á cada 20 minutos.

Se advierte al público que, á mas del letrero, los coches llevarán las banderas siguientes.

Los de la calle Callao y Plaza Victoria una bandera azul.

Los de las Cinco Esquinas y Plaza Victoria una bandera blanca.

Y los de Barracas á la calle Juncal una bandera punzó.

e 18-v 18f. —3ra pj La Administracion.

POLVOS DESINFECTANTES PARA LA ROPA

En la Botica de San Telmo, esquina de Defensa y Comercio se espenden pequeños paquetes de polvos desinfectantes, perfectamente acondicionados como para llevar en el bolsillo.

La eficacidad de este autidoto para precaverse contra la peste que empieza á reinar, es reconocida por los principales facultativos. f 7-v 16

PONCHE

DE LA

PORTEÑA

AL MATE

CON HIELO

REFRESCO EN VERANO

CON AGUA CALIENTE

BEBIDA AGRADABLE EN INVIERNO

BEBIDA SANA

CON AGUA EN TODA ESTACION

LICOR DE MESA

Este licor fabricado segun los procedimientos de fabricacion de la «Grande Chartreuse» contiene sino cosas esencialmente sanas y tónicas.

Mesclado con agua presenta todos los dotes requisitos para apagar la sed, en las mejores condiciones hijiénicas.

Con «soda Warter» es una bebida selecta á todos respectos, sumamente refrescante.

El perfume del «mate» estraido por un método nuevo, recomienda este licor á todos los seres humanos de paladar delicado y de buen gusto.

Nota—Se encuentra en las principales confiterias.

J. FARRIEU.

720—RIVADAVIA—720

f 8 v 8 m x en la 3ª

Bueno es proveerse de una rica cama, ricos colchones &. para obtenerla de confianza barato y lo mejor, Victoria 237 1/2, frente al teatro, depósito de camas. p m 3ª

EL RESTAURADOR DEL CABELLO DE ROSSETTER

Es infalible para destruir la caspa, restituye el cabello cano á su color natural, obrando suavemente sobre la raiz de él, y es una locion refrescante en tiempo de calor.

Se vende en la Farmácia inglesa de CRANWELL

30—RIVADAVIA—30

f 1.º p. m. 3ª. x

BAZAR UNIVERSAL

139—VICTORIA—139

HELADERAS DE SALON

El mejor preservativo

Todavia quedan unas cuantas de estas maquinitas de gran utilidad en las presentes circunstancias, pues con muy poco gasto y trabajo se hacen en muy pocos minutos unos exelentes é:—

HIJIENICOS HELADOS

Utiles para billares—Bolas de marfil, bolas para la 31, tacos tisa, troneras, palitos, suelas y paños; **Bateria de cocina** de fierro batido, esmaltado y cobre: **Para hoteles, cafées y restaurants**, servicio completo de porcelana reforzada, juegos de cafeteras para servicio de derecha é izquierda, azucareras, teteras, lecheras, bandejas de metal, cuchilleria, un surtido completo de cuchillos para mesa y para cocina; manteles y servilletas dobladilladas.

Cristal y medio cristal—Surtido completo de copas y vasos.

Plateados sobre metal blanco—Cucharas y tenedores de mesa y para postres, cucharitas para té y café—**Juegos de té y café, bandejas, canastos, bizcocheras, palo aterias, aceiteras, aros para servilletas.**

e27-v 27 f x 3ra.

ESQUISITOS VINOS

DE

JEREZ

EXTRAS

GARANTIDOS

Introducidos esclusivamente en Montevideo y Buenos Aires por el señor D. Juan B. de Cotta; procedentes de las tres principales bodegas del mismo Jerez de la Frontera á saber:

Del señor marqués del Castillo.
" Julian Lino Lopez hermanos.
" Gonzales y Bias.

Se venden por mayor y menor en la Agencia General de Comisiones Piedad 115.

CLASIFICACIONES DE LOS VINOS

Jerés Oro Solera cosecha del año	1,844
" Oro Yema " "	1,847
" Oro Convalecencia "	1,849
" Idem pálido fino " "	1,851
" Tinto duro núm. 1 "	1,860
" Tinto duro núm. 2 "	1,862

SE VENDEN

En botellas, cajones y barriles por mayor y menor.

115—PIEDAD—115

f A v-4 m. x 3.ª

Para los que van á Córdoba, los que se casan, surtido general de camas, muebles, colchones, sillas, lavatorios, perchas, esteras; Victoria, frente al teatro. p m 3ª

Baratísimo gran surtido de [illegible] Victoria 237 1/2 frente al Teatro [illegible]

Surtido general [illegible]

Un lindo surtido de artículos para Carnaval, se halla en la Farmacia Inglesa de Cranwell

30—RIVADAVIA—30

f17 v 18 3ª pj

POMITOS CON ESCENCIAS

PARA CARNAVAL

SE VENDEN POR MAYOR Y MENOR

EN LA FARMACIA INGLESA

DE W. CRANWEL

30—RIVADAVIA—30 30—RIVADAVIA—30

POMITOS CON ESCENCIAS — POMITOS CON ESCENCIAS

e15 f15 x 3ª

POMITOS CON ESCENCIAS

CERVEZA

NORUEGA

Se ha recibido una partida de esta muy conocida cerveza por su inmejorable calidad y se vende por cajones de 3 docenas de botellas en la sombrereria de—

CHRISTAN SOMMER Y Ca.

169—RIVADAVIA—169

e19 x 3.9 .fal

Se venden solamente sobre la Caja.

Unico Agente en Buenos Ayres y Montevideo.

FOSFOROS ESPECIALES DE SEGURIDAD DE BRYANT Y MAY. PATENTE.

MARCA DE FABRICA. [illegible] LONDON 1862. DUBLIN 1865.

M. S. Bagley

Hesperidina, ó Bitter Estomacal.

Hesperidina en botellas barriles.
Hesperidina el tónico del siglo.
Hesperidina el tónico mas agradable.
Hesperidina se recomienda por sí sola.
Hesperidina su base es la naranja amarga
Pomada Estradé Fabricada por M. S. Bagley

Fabricado por M. S. Bagley, en Buenos Ayres y Montevideo.

e2 - 24 f 3.ª paj.

TRAMWAY

DE LA

BOCA Y BARRACAS

Con el competente permiso se libra al servicio público la parte de camino comprendido en las calles Defensa, Brasil y Perú.

Las salidas hasta nuevo aviso serán:

De las calles Perú todas las horas.

" " " " las medias horas.

El servicio empezará á las 5 de la mañana y concluirá á las 12 de la noche

Precio del pasage 2$ m/c.—Buenos Aires 10 de 1871. La Empresa.

NOTA—Las horas de salida y llegadas están en combinacion con las del Tranway Central.

e 18-1 m—3ra pj.

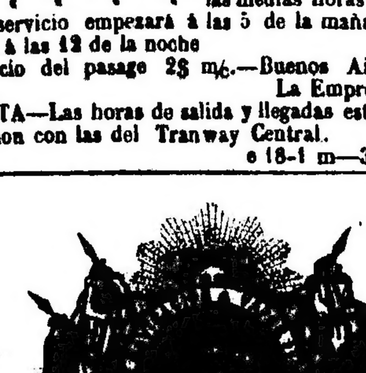

Compañía de navegacion á vapor

ITALO-PLATENSE

El vapor paquete Postal italiano de primera marcha, de fierro á dos helices de 30,000 toneladas y 4,700 caballos de fuerza.

[illegible]

Saldrá el 20 de Febrero á las 5 en punto de la tarde para Génova y Nápoles, [illegible] Rio Janeiro, Gibraltar y Marsella.

Para pasages, fletes y demas informes, [illegible] calle Cuyo 81 [illegible]

[illegible]

Muebles usados ó nuevos se compraban antes en la Plaza Lorea, hoy en la calle Méjico 308 esquina de Salta. f 1.º-v 28 3.ª paj.

GRAN DEPÓSITO

DE

VINOS PORTUGUESES

DE

BELMIRO CABRAL

101 1/2—Calle San Martin—101 1/2

En este acreditado y antiguo establecimiento, se encuentran los vinos mas generosos, que hasta ahora se han introducido en el país.

Los vinos de Oporto de la real compañía, y los licores vino de Jerez que tiene esta casa, no tienen rival.

A los aficionados se les encarga pasar á cerciorarse de las ricas calidades de estos néctares.

f 10-v10 m x 3ra. paj.

TELEGRAFO MARITIMO

Se reciben suscriciones á este importante diario comercial y noticioso, de Montevideo, en casa de su agente D. Laureano B. Ginori calle de Bolivar número 70 ó en la nueva Libreria inglesa San Martin 75
e 28-v 28 f 1.ª p.

Se alquila un terreno de 24 varas de frente por 25 de fondo todo cercado de pared, la pared que falta divisoria se va á levantar lo mas pronto posible, pues la persona que ocupa un pedazo de terreno debe dejarlo desocupado pues no paga alquiler por el se hará contrata el terreno es en la calle Santiago del Estero entre Europa y Comercio para tratar en la calle de Chile 117. f 10 v18

Costureras Se necesita una para pantalon y una para chalecos, calle Cangallo núm. 95 altos. f15-v19

A los boticarios se necesita un jóven español que sea capaz para rejentear una botica en un pueblo de campaña: se le dará el establecimiento á mitad de utilidades ocurrir á la botica Buenos Aires calle Potosí número 190. f16-v18

A los señores

GUASTAVINO SELAYA Y COMPAÑIA

Se le ruega á estos señores, tengan á bien mandar buscar los ejemplares de precios corrientes, que mandaron haser en esta imprenta. 3.ª paj.

REMATES

Francisco Meana

De un lindo terreno en la calle de Rio Bamba entre Charcas y Santa Fé.

El Domingo 26 de Febrero á las 3 en punto de la tarde, se procederá al remate de órden de su dueña Da. J de Villanueva al mas alto precio y dinero de contado, el terreno arriba indicado compuesto de 10 varas de frente al Este por 40 de fondo, con un hermoso parral con su sarzo de fierro y arboles de riquicima fruta, titulos, inmejorables por mas pormenores al rematador Calle de Salta núm 53

Manuel P. Medrano.

De una casa situada en la calle de Estados-Unidos número 440.

El viérnes 17 de febrero á las 6 de la tarde en punto se procederá al remate de órden de su dueño D. Gregorio Elizalde al mas alto precio y dinero de contado la casa arriba indicada: edificada en terreno de 9 varas de frente al Norte por 65 de fondo con 4 piezas de material, pozo y muchos árboles frutales.

Nota—Se previene á los interesados que deseen ver los titulos, pasen por la escribanía Mariano Luzuriaga Perú 73 quien se los podrá mostrar y por cuya escribanía se estenderán los titulos.

POR EL MISMO

De un lindo terreno en la calle de Europa entre las de Solis y Entre-Rios.

El viérnes 17 de Febrero á las 6 1/2 de la tarde en punto, se procederá al remate alto precio y dinero de contado, el terreno arriba indicado compuesto de 9 varas de frente por 65 de fondo.

POR EL MISMO

De 35 hermosos caballos de los Montes Grandes entrando varias lluntas oportunamente se dará el detalle y el local donde se efectuará el remate.

f14-8 p.

Baltazar Moreno Ca.

Judicial.

De órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorje Echeverria.

El domingo 26 del corriente á las 6 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura se venderá la casa calle de Méjico 412, donde se hallará la bandera.

[illegible]

[illegible] LUIS [illegible]

JUDICIAL

DE UNA CASA CENTRAL

CALLE [illegible]

ENTRE CHACABUCO Y [illegible]

Calle empedrada, gas, aguas corrientes, etc. etc. perteneciente á la testamentaria de la señora Da. Dominga Biron y de órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez.

El viérnes 17 de febrero á las 6 en punto de la tarde se venderá en público remate dicha propiedad, no habiendo mas tasacion que al mas alto precio y dinero de contado, midiendo 17 y 1/2 varas de frente por 75 de fondo, toda cercada de pared, siendo la del costado Este propiedad, costado Sud medianera, y las del fondo tambien de propiedad, contiene tambien 4 hermosas habitaciones de material empapeladas. 4 hermosas ventanas á la calle, zaguan, muchos árboles frutales y otras comodidades.

Nota—Llamo la atencion de los capitalistas y personas de buen gusto, sobre esta magnífica posesion, que se venden pocas en remate de un frente de 17 y 1/2 varas de frente por 75 de fondo. esta es una localidad central, empedrado, gas. aguas corrientes, y muy cerca de la Plaza de la Victoria, al mismo tiempo propia para los hacendados del Sur, los interesados pueden pasar á inspeccionar la casa, los autos se hallan adscritos en la oficina de los señores Carballo y Nuñez, ó á mi escritorio Bolivar 59.

Florencio Madero y Cnía

Judicial.

De órden del señor Juez en lo Civil Doctor D. Emilio Agrelo.

De un terreno en la calle Corrientes entre Junin y Andes perteneciente á la testamontaria de Da. Josefa Correa y á pedido de sus herederos.

El domingo 5 de Marzo venderemos á las tres en punto de la tarde el indicado errnno compuesto de 8 3/4 varas de frente por 60 de fondo.

Hacemos notar á los señores interesados que este terreno está tasado en la suma de 70,000 pesos moneda corriente y no admitiremos oferta menos do su tasacion igualmente advertiremos que la tasacion es sumamente baja y que se han vendido terrenos cuadras mas arriba á precios muchos mas altos. No faltar pues á la hora que indicamos.

El pormenor es el siguiente:—Carruages nuevos 1 Breck, 1 victoria 1 tilboury 1 coupé 1 volanta 1 calesa 1 Dokaz.

De poco uso—1 tilboury 1 victoria de Norte-Américana de cuatro ruedas, una volantita para jugar carreras tambien de 4 ruedas, una victoria 1 caleza.

A mas se venderán unos cuantos caballos do tiro y de paseo á las condiciones de siempre, entre estos caballos hay uno magnifico ruano de lindo andar.

Arreos—se venderá en seguida varios para uno y dos caballos.

POR EL MISMO.

Espléndido remate de la finca conocida por el Jardin Argentino, calle del Temple núm. 285 y 293, perteneciente á la testamentaria del finado Sr. Bernabé Saena Valiente.

El Febrero á las 5 de tarde venderemos al mejor precio dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Sr. D. Miguel Garcia Fernandes y por nombramiento espreso á favor nuestos de los señores albaceas. La preciosa finca conocida por Jardin Argentino su terreno es compuesto del modo siguiente—Mide 59 1/4 varas de frente al Sud por 91 de fondo por el lado Este de terreno, á las 23 1/2 varas hay un martillo á favor de 6 varas que sigue hasta el fondo. La mayor parte de este terreno es contratado por 6 años y cuya contrata hay que respetar, produce 80 pesos, hay una parte de terreno con edificio que no está contratada y que gana 1,900 pesos m/c. mensuales Se compone esta parte de 22 varas y 45 centimetros de frente á la calle del Temple por 22 varas y 1/2 de fondo.

El edificio que existe en la parte contrata la perteneciente á los contratistas esceptuando el que el mismo termina.

Por mas pormenores en la calle Bolivar núm. 14.

POR EL MISMO

18.º remate de carruages y caballos de tiro.

En nuestra casa Bolivar 14.

El sábado 25 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lotes varios carruajes sin ninun uso á saber: Landoes lindas calesas Victorias Doy-Cartes Brekes Tilbury á mas caballos de tiros y de paseo.

En seguida—Venderemos en seguida tres carros de tráfico de poco uso con sus arreos correspondientes.

Al mismo tiempo

Para talabarteros

Sillas de montar riendas y látigos guarniciones y muchos otros articulos del ramo.

Adolfo J. Bullrich y Cnía

De ollas, baldes, carretillas de mano y otros articulos de fierro galvanizado.

Tierra Romana.

Papel pintado y guardas.

En nuestra casa San Martin 118.

El miércoles 22 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado; por órden una casa introductora.

Una gran partida ollas sartenes y pabas de fierro estañado, una cantidad de baldes de laton y de fierro, uno id carretillas de mano, id una partida hachas americanas mas de setenta lotes de papel pintado apañado dorado amarmolado cielo figuras batallas vistas del Rich. Suiza Trojes 2, una gran cantidad de guardas apañadas y dorados de lo mejor y mas rico que puede encontrarse como de costumbre haremos el remate en lotes al gusto de los compradores dándoles ocacion de ponerse segun sus necesidades. Por mas pormenores escritorio San Martin 118

POR EL MISMO

De una casa y una cuadra de terreno.

En los Lomas de Zamora.

Venta particular.

Tenemos para vender en esa localidad sin rival una cuadra de terreno de 150 varas por 150 varas por costado con quinta, jardin, árboles frutales etc. etc. El edificio se compone de 4 pieza de azotea, cocina, 1 pieza para peones, galpon, poso, etc., etc., todo vajo cerco y dista solo 22 cuadras de la Estacion y sobre la calle Rial, por mas pormenores San Martin núm. 118.

POR EL MISMO

Para nuestros albañiles, carpinteros etc.

De puertas, ventanas, rejas etc. etc.

Calle Rivadavia esquina Tacuarí.

En la casa que ocupó la compañia del gas.

El sábado 18 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por desalojar la casa á saber—

25 puertas de maderas duras con sus correspondientes herrajes marcos de 12 ventanas con rejas todas completas y de maderas superiores, 18 licujas varandas de fierro para azotea ó balcones é infinidad de material propio para edificar y que estará á la vista.

Recomendamos la exactitud en la hora pues tenemos órden de vender por cualquier precio con la condicion de sacar el material inmediatamente, aprovechar la ocacion que hay cosas buenas y superiores para las que edifican.

Angel Cuenca

Gran Remate.

El Domingo 26 de Febrero á las 5 1/2 de la tarde se rematará por órden [illegible] la casa situada en la calle de San José número 104, entre Moreno y Belgrano compuesta de un terreno de 8 1/2 varas de frente por 40 [illegible] con 6 piezas y demas [illegible] á los interesados que de las 3 1/2 varas de frente, vá [illegible]

[illegible]

[illegible]

—Buenos Aires, Enero 21 de 1871.

Manuel Llames Oliver.
e21 v21 f Escribano Público.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto en los autos testamentarios de D. Nicolás Rodriguez, se cite á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de éste para que en el término de treinta dias comparezcan por su juzgado y oficina á cargo del infrascrito á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Enero 20 de 1871.

Paulino R. Speratti.
Escribano Público.

De oficio. e 21-v 21 f

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de D. Jacinto Cascallares, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del que firma Bolivar 42, á deducir sus acciones y derechos bajo apercibimiento —Buenos Aires, Enero 21 de 1871

Ramon Gomez.
e23 v23 f Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal Doctor Don Joaquin J. Cueto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Dorotea Reyna, ya sean herederos ó acreedores, á fin de que se presenten ante el Juzgado y oficina de Don José Boada donde se haya adscripto el autorizante, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1870.

e 27-v 27 f *Manuel Naveira.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se citan, llaman y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Justo y D. Francisco Correa, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante S. S. por medio de la oficina del infrascrito calle de la Victoria núm. 116 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1870.

e 27-v 27 f *R. Artola.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia Doctor D. Miguel García Fernandes se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Silvestre Lamberti, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y por la oficina de escribano D. Feliciano Cajaraville donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Enero 27 de 1871. *Julian Byron.*
e 30-v 28 f Escribano Público

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, ha dispuesto, que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Rafael García, para que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del escribano D. Francisco J. Fario donde se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Enero 28 de 1871. *Paulino R. Speratti.*
e31-v 28 f Escribano Publico.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Santiago y D. Francisco Ramos para que comparezcan en el término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus derechos en el espediente iniciado por su padre D. Evaristo Ramos solicitando la division de un terreno en las Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—así está mandado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez—Oficina de Salas.—Perú 56 —Buenos Aires. Enero 30 de 1871. *Manuel Perez Gomar.*
f1 ° v28 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 6, 7 y 8 del entrante mes de Marzo, de una finca de propiedad de la testamentaria de Catalina Cabrera de Gimenez situada en el pueblo de San Fernando con tres hermosas piezas, cocina &, compuesto su terreno de 16 2/3 varas de frente al S. O. y 50 de fondo al Nord Este tasado en todos sus ramos en la suma de 65,893 $ m/c siendo sus dos terceras partes la suma de 40,926$ m/c previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda á esta suma. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina A. D. Iriarte donde se halla adscripto el que firma que se le pondrán de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.—Buenos Aires, Enero 30 de 1871.

f 4-v 8 m, *Manuel A. Victorica.*

Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes, Enero 30 de 1871.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Isidro Perez, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el asunto que le sigue D. Pedro Basualdo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se procederá á la venta en pública subasta de las ovejas que tiene en este partido, y en poder del citado Basualdo

f 4-v 4 m *Fernando Villafañe.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio Landó ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina de Sagasta y Berrenechea, Bolivar núm 2 á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1871.

f 6 v-6 m. *Felix Sagasta.*

De órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandes se han de celebrar almonedas y remate ante el Juez de Paz del Partido del Azul en los dias 25, 27 y 28, del entrante mes de Febrero, de un campo perteneciente á la testamentaria de D. Elias Duval, ubicado en dicho Partido, compuesto su area de 3,240 varas de frente por 3,500 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 27,000 $ m/c previniéndose que no no se admitirá oferta que no exeda de sus dos terceras parte de su tasacion. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficina del que firma donde tramitan los asuntos testamentarios.—Buenos Aires Enero 31 de 1871.

f7 v28 *José Fernandez.*

Por disposicion del Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se citan á todos los que como herederos ó acreedores, se concideren con derecho á los bienes de Da. Aurelia Giadás, para que en el término de 30, dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Señoria, y por la oficina del infrascripto, Escribano, por sí, ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. José Maria Giadás—Buenos Aires, Enero 19 de 1871.

f9-v19 *Cárlos Raymond.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Vega, ya sea como herederos, ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero, 8 de 1871.

f9-v9 m *E. B. Martinez.*

Por disposicion del Sr. D. Cárlos Orr Juez Comisario del concurso formado á D. Anacleto Juarez, se convoca á junta general de acreedores para el dia 24 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de que tenga lugar la verificacion de creditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos como de previlegiados ó personales previniendosé á los que no asistan se entenderán que se adhiere á las resoluciones que se toman por la mayoria de la concurrentes con arreglo al articulo 1,600 del Código cuyo acto tendra lugar en el salon del juzgado bajo la presidencia de dicho Sr. Juez Comisario—Benos Aires, Febrero 10 de 1871.

Eugenio Blanco.
f10-v23 Oficina Perú 127 1/2.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José M. Conte para que ya como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo de D. Francisco J. Fario en la cual está adscripto el [illegible]

[illegible] los bienes quedados por fallecimiento de Da. Manuela Suarez, ya sean con el carácter de herederos ó acreedores, y se presenten ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del escribano que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de pararles el juicio que por derecho hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 27 de 1871.

e28-v28 f. *Cárlos Raymond.*

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de las menores Isabel G. Seña y Petrona Gonzalez ya sean herederos ó acreedores á fin de que comparezcan ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Febrero 9 de 1871.

f11 v11 m *Clodomiro Gallardo.*

Se hace saber á D. Mariano Silva y Figueroa la providencia recaida en el espediente seguido por D. Benito y Doña Manuela Puebla y D. Alvelino Figueroa, produciendo informacion para acreditar la propiedad de unos terrenos quedados en el Partido de Moron, por muerte de D. Alverto Figueroa, cuyo tenor dice así: «Buenos Aires Enero 30 de 1871. Por lo que resulta del certificado de folio 134 declarase á D. Mariano Silva y Figueroa rebelde en este juicio y nómbrase por su representante á los Estrados del Juzgado, haciendosele saber esta providencia por edictos en dos diarios y por el término de seis dias, García Fernandez—Buenos Aires, Febrero 9 de 1871.

Natalio A. Ponce.
f13-v18 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. D. Julio C. Sanchez Juez Comisario del concurso formado á D. Sisto Cadelago, se convoca á junta general de acreedores para el dia 23 del corriente á las 3 de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos como de los privilijiados ó personales; previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes con arreglo al artículo 1,600 del Código, cuyo acto tendrá lugar en el salon del juzgado bajo la presidencia de dicho Sr. Juez Comisario—Buenos Aires, Febrero 11 de 1871.

f13-v17 *Eugenio Blanco.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente edicto á todos los acreedores del concursado formado al prófugo Bautista Bianchini (calle de Convalescencia y Banderita) presenten en el término de 20 dias al síndico provisorio del mismo D. Adolfo Cason los justificativos de sus repectivos créditos con arreglo al articulo 1549 del codigo de comercio, previniendosé á los que tengan cuentas pendientes con el fallido no hagan pagos ni entregas de efectos á este bajo la pena de no quedar por esto exhonerados de las obligaciones contraidas. Al mismo tiempo se hace saber á aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido el deber en que se hayan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario Dr. Eulogi Blanco, so pena de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Febrero 11 de 1871.

Angel J. Blanco.
f13-v17 Peru 120.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Concepcion Lemas ya sea como herederos ó ya como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro del término de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro San Martin 48 á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Enero 24 de 1871.

f 13-v13 m *Dario Beccar.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama, por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Ceferino Molina, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1871. *José Martinez.*

f13 v 13 m

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza por el término de 20 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomás Taboada ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S. S. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1871.

f15-v16m *E Nuñez.*

Por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se notifica á D. Pedro Torres la providencia recaida en el incidente seguido por D. Juan Cuartas sobre terceria de oposicion en el asunto seguido por D. Juan Castañino y cuyo tenor literal es como sigue:—Buenos Aires, Octubre 18 de 1871—autos y vistos: haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, háse por contestado el traslado conferido á D. Pedro Torres y se recibe esta causa á prueba por quince dias comunes y prorrogables, y repóngase el sello, notificándose esta providencia por edictos á Torres y haciéndosele saber que las ulteriores diligencias del juicio se entenderán con los estrados del Juzgado—Isla—Lo que se le notifica por medio del presente pára su conocimiento.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1870

f15-v17 *Joaquin Reynoso.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se le hace saber al Sr. Russel Shauz, la providencia recaida en la demanda contra el seguido por los Sres. Varela é Hidalgo y cuya providencia dice así: Noviembe 30 de 1871.

Intímese al demandado por segunda vez, saque los autos en el dia y se espida en el traslado pendiente en el término legal bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Barra —Previniéndosele al mismo tiempo que si no comparece por sí ó por apoderado en el término de ocho dias á estar á derecho en este litis, se le nombrará defensor.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1871.

f15-v17 *Joaquin Lijó.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el término de 15 dias contados desde la fecha á todos los acreedores del concurso formado á los fallidos Moran y Allen, presenten dentro de dicho término al síndico provisorio D. José M. Soler los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1549 del código previniéndose á los mismos que será nulo todo cuanto pago ó entrega de efectos hagan á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la masa, haciéndose saber igualmente á las personas en cuyo poder tengan existencias de pertenencias de los referidos fallidos hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Agustin Cazá bajo apercibimiento de que con arreglo al articulo 1567 serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Febrero 13 de 1871.

f15-v18 *Pedro Sicouret.*

Por disposicion del señor Juez de Comisario del concurso de D. Juan Bautista Alberti se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 23 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento del Síndico difinitivo en dicho concurso, cuyo acto presidido por el señor Juez Comisario tendrá lugar en el Salon del Juzgado de Comercio.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1871. *Anjel J. Blanco.*
f15-v22 Perú 120

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de Nicolás Tomás (almacenero, calle de San Juan 245) se convoca á todos los acreedores del espresado á junta de verificacion de créditos para el 24 del corriente á las dos de la tarde, en el Salon de audiencia del Juzgado de Comercio, previniéndose á los que no comparezcan que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoría presente al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1871.
Angel J. Blanco.
f15-v24. Perú 120.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pedro Lebrum ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y por la oficina del escribano D. Feliciano Cajaraville donde se halla adscrito el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1871.

f17-v18-m [illegible]

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita [illegible]

[illegible] en lo Civil, Dr. D. Jorge Echevarria, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Cutiño, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por representante en forma, á deducir sus acciones ante S. S. y por la oficina de D. Adolfo Saldias, donde se halla adscripto el que suscribe, en la inteligencia que no verificándolo, les pasará el perjuicio que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1871.

Márcos Miranda.
f15 v 15 m Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en la civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Giraldez ya sean en el concepto de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado de S. S. y oficina del que firma. Recoba Nueva 102 á deducir las acciones que les corresponda bajo apercibimiento del que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.

f16-v16m *Pardo.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor D. Juan E. Barra se hace saber por medio del presente que en los dias 25, 27 y 28 se ha de proceder á la venta en remate público por el Juez de Paz de las Heras de un terreno de propiedad de D. Agustin Rodriguez que está ubicado en ese partido y se compone de trescientos cuarenta y un metros, doscientos cuatro milímetros de frente al Norte por mil setecientos cuarenta y cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de fondo, previniéndose que por la parte Nord Oeste, forma un martillo á los seiscientos seis metros, ochocientos cincuenta y seis milimetros, que tiene doscientos cincuenta y tres metros ciento sesenta milimetros de frente hasta el completo del fondo espresado; previniéndose que no se admitirá oferta que no baje de las terceras partes de su tasacion, la cual asciende á la suma de diez y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/c. Por mas pormenores ocurrase al mencionado Juez de Paz ó á la oficina de D. Juan Gonzalez donde se encuentra adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Febrero, 10 de 1871.

Andres R. Terry.
f16-v18 Peru 120.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha dispuesto que se cite, como por el presente se hace á todos los que se consideren tener algun derecho contra la mensura practicada en un terreno de la propiedad de Don Carlos Barrera que existe en esta ciudad y que en sus calles Ecuador y Cuyo forma esquina, cuyo angulo mira al Sud Oeste siendo su estension la determinada por 35 metros 95 centímetros de frente al Oeste por la calle Ecuador, 37 metros 64 centímetros tambien de frente al Sud Este por la calle Cuyo; 35 metros 95 centímetros por el costado Norte y 23 metros por el costado Este y conteniendo la superficie de 1,411 varas cuadradas mas 977 centesimas; para que dentro del término de treinta dias desde esta fecha comparezcan á deducir sus acciones por la Escribania á cargo d l que suscribe — Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.

f16-v16m *Medina.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se le hace saber á D. Tomás Vicari la providencia recaida en el litis que contra él sigue el Procurador Ceretti en representacion de D. Juan Fussoni y Compañia por cobro de pesos y cuyo dicto dice así: Febrero 15 de 1871—Habiéndose por contestado el traslado pendiente en rebeldia de Vicari autos, tasadas y satisfechas que sean las costas, notificándose por edictos esta providencia—Isla—Lo que se le notifica para su conocimiento.—Buenos Aires Febrero 16 de 1871. *Joaquin Lijó.*

f16-v 18

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Martin José Llanos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscrito el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Febrero 14 de 1871.

Manuel Llames Oliver.
f16-v16m Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D Emilio A. Agrelo, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en la última tarde de los dias 25, 27 y 28 del corriente mes de Febrero, de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Pascual Dominguez, á escepcion del campo, y son los siguientes—195 palos de tala á dos pesos uno 390 pesos; 3 id quebracho á 20 pesos uno 60 pesos 25 listones finos usados en 100 pesos 1 arado con timon usado en 50 pesos, 1 mortero usado en 30 pesos, 3 ollas de fierro en 10 pesos, 1, 30, 1 asador en 5 pesos, 1 barreta en 10 pesos, 1 pico en 10 pesos, 1 azada en 10 pesos, 1 marquesa usada en 50 pesos, 4 caballos á 250 pesos uno, 1000 pesos, 2 marcas en 500 pesos, 900 ovejas al corte á 6 pesos una 5,400 pesos, moneda corriente. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del escribano Artola calle de la Victoria número 116; donde el infrascripto les pondrá de manifiesto los autos espresados.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1871.

f16-v28 *N. A. Ponce.*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se haga saber por media del presente y por el término de tres dias contados desde la publicacion del presente á D. Guillermo Gabt la providencia recaida en un escrito presentado por Da. Maria Hargraves de Gath solicitando el desgloce y entrega de los títulos de propiedad que obran en el espediente testamentario de D. Arturo Hargreaves cuya providencia dice así:—Buenos Aires Febrero 14 de 1871—En reveldia de D Guillermo Gath hagase el desgloce ordenado á f. debiendo notificárselo préviamente este auto por edictos durante el término de tres dias en atencion á ignorarse su domicilio y prevéngasele que si pasados dos dias de vencido dicha publicacion no concurre á designar su domicilio con arreglo á la ley fecha cinco de Octubre del año próximo pasado se continuará el asunto en su rebeldia Repóngase el sello—Agrelo.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1871. *Federico Mendez.*

f16-v18.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D Miguel Garcia Fernandez se hace saber á D. Gregorio Salces que en los autos seguidos por él con D. Juan Silva sobre compra de un terreno ha recaido la siguiente providencia—Buenos Aires, Febrero 13 de 1871—Y vistos. En mérito del certificado que precede y en rebeldia de D. Gregorio Salces dase por contestado al traslado que se le confirió á f. 284, notificándosele este auto por edictos que se fijarán en dos periódicos, fecho corran los autos segun su estado— Narcia Fernandez—Buenos Aires, Febrero 14 de 1871. *Marcos Miranda.*
f16-v18 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por medio del presente que en los dias 25, 27 y 28 del presente se va á proceder á la venta en remate público por el Juez de Paz del Bragado de una casa de propiedad de D Pedro Montaberry situada en ese Pueblo á una cuadra y media de la Plaza principal con rumbo al Sud, edificada en terreno compuesto de veinte y seis metros ochocientos cuarenta y seis milímetros de frente al Pista por cuarenta y cinco metros ochocientos noventa y ocho milímetros de fondo al este, ó sean treinta y una vara de frente por cincuenta y tres de fondo con seis piezas de material, cuatro con techo de paja y dos de zinc, cuya tasacion ascenderá la suma de cincuenta mil pesos m/c. y ademas un negocio de Zapateria situado en la misma casa, y demas útiles tasados en la suma de siete mil setecientos setenta y tres pesos m/c. Previniéndose á las personas interesadas que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion respecto á la casa y en cuanto á la Zapateria será á la mayor parte. Por mas informe, ocurrase al mencionado Juez de Paz ó á la oficina de D. Juan Gonzalez donde se encuentra adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Febrero 14 1871.

Terry.
f16-v28 Perú 120.

AVISOS

LEOPOLDO BASAVILBASO

Ha habierto su estúdio de abogado en la calle de San Martin núm. 20 (altos). f 5-v18

DIQUE DE LA COLONIA

Este importante establecimiento [illegible] en el Rio de la Plata, está pronto [illegible] toda clase de trabajos en los buques ó vapores [illegible] de todo lo [illegible] siendo grandes depósitos [illegible]—Por mas informes ocurran á sus agentes, Rubio y Foley. Reconquista 81. [illegible]

Baratillo de verbas [illegible]

[illegible] y 10 pesos libra.

[illegible] Y TALLER DE ENCUADERNACION

El abajo firmado ofrece al comercio en general una nueva industria en el país, que consiste en la fabricacion de libros para la contabilidad; al efecto, ha recibido últimamente una hermosísima máquina que le pone en aptitud de responder á cualquier encargo, ya sea para el rayado ó la encuadernacion.

Las personas que deseen ver algunos de sus trabajos, pueden inspeccionarlos en los siguientes establecimientos: "Oficina del Crédito Público Nacional", "Administracion del Ferro-Carril del Oeste," "Oficina de la Esposicion Universal," "Crédito Territorial de Santa Fé" en el Rosario, "Esposicion Nacional en Córdoba," etc, etc, como tambien en su establecimiento de libreria, etc, Cangallo 89, y se convencerán que son en todo respecto tan buenos como los que hacen en Europa.

Las personas que viven fuera de Buenos Aires, pueden dirijirse por medio de una carta con el modelo exacto del rayado, dando el tamaño del ancho y altura del papel en centímetros, medida inglesa, calidad del papel, clase de encuadernacion, foliado ó paginado, con ó sin impresion de los encabezamientos, indicando el rótulo ó etiqueta que ha de llevar sobre las tapas ó dorso del libro.

f23 v f23 x 3ª y 4ª páj. **JACOBO PEUSER**

Deposito de papel

Y

UTILES DE IMPRENTA

124—SAN MARTIN—124

En este depósito se encontrará un completo surtido de papeles de imprenta, oficio, carta y colores.

En el mismo establecimiento se hallarán todos los útiles de imprenta, necesarios para un gran establecimiento.

La casa ofrece mantener siempre su surtido, y hacer venir de Europa ó Estados Unidos, lo que se le encargue.

PAPELES

Orcinario	3 clases	De tapas fino tres formatos y clases
Mediano	4 «	
Fino	5 «	
Oficio doble	3 «	De cartel dos clases
Idem simple	5 «	
Carta chico liso	2 «	Cartolinas de colores y satinadas.
Id id rayado	2 «	
Id id azul	1 «	

UTILES

Galeras con doble escuadra de fierro y zinc para reemplazar las volanderas, 4 tamaños, Galeras de madera escuadra de fierro, 6 tamaños, Galeras para diario de 60 y 55 centímetros escuadra de fierro, Galeras de madera solamente, surtidas, Galeras perfeccionadas de madera, fierro y zinc, de todos tamaños, Volanderas perfeccionadas de fierro y zinc, Volanderas de madera solamente, Ramas con y sin crucero y con recorte para diarios de 10 tamaños diferentes, Corta interlineas simples, Corta interlineas para trabajos finos y estados, Brosas para lejía número 1, Id para id núm. 2, Cepillos para pruebas, Punturas de todos tamaños, Tornillos para id, Martillos de acero, Carros para conducir formas, Paños especiales para máquina, Cuñas mecánicas, Llaves para las mismas, Rueditas de repuesto, Cinta para soportes de máquina, Id para la tabla del pliego, Id para conducir el pliego, Cuchillas para imponer, de fierro, Atacadores, Mesas de fierro para imposicion de formas, Monturas para cilindros con correderas, palos para las mismas 5 formatos, Monturas ordinarias para cilindros de 5 formatos, palos para las mismas, Moldes para cilindros, de prensa á brazo, de fierro y de zinc, Baños María para fundir cilindros, Componedores para diario, obras y carteles, 400 pares cajas americanas. Numeradores Automáticos, etc., etc., etc. Tinta fina para diarios y obras.

PRÓXIMAMENTE DEBEN LLEGAR:

2 máquinas en blanco tamaño Tribuna, 2 máquinas en blanco "Universelle," 2 máquinas en blanco tamaño "Indispensables," 2 máquinas chicas para papel de oficio, de tirar 1,500 por hora.

2 máquinas inglesas grandes, 2 máquinas alemanas grandes.

e 23 f 23 4ª x

POMADA ESTRADÉ

CONTRA LAS ALMORRANAS

FABRICADA POR

M· S· BAGLEY

Calle de Maypú Números 312 y 316

SE VENDE EN TODAS LAS DROGUERIAS

p. m.—4ª

CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA

CAL A LOS PROPIETARIOS
CAL A LOS MAESTROS DE OBRAS
CAL A LOS CURTIDORES
CAL A LOS PUEBLOS DE CAMPANA

Los abajo firmados venderán desde el 1.° de Enero de 1870, el producto de estas caleras, desde una fanega hasta la cantidad que se les pida, teniendo siempre disponible este artículo, y se les hace saber á los consumidores que se entregará bordo, en las obras ó pueblos de campaña, garantiendo el peso y medida.

Parainformes y órdenes á—

RUBIO Y FOLEY, Calle de Reconquista 81 y 83.

p. m. x 4ª

Tienda de la Camelia

Esquina San José é Independencia 332, merinos y muselinas negras de lana á 17, 15, 18, 20, 25 y 30 pesos vara, uso doméstico fino y ancho á 4 pesos vara, cambray fino de 1 y 1/2 de ancho 7 pesos vara cocos y percales finos de preciosos gustos 3, 3 y 1/2 4 y 5 pesos vara, lustrinas anchas finas y de colores á 4, 5, 6 y 7 pesos vara, bareltes finos y lindos gustos á 4, 5 y 6 pesos vara, camisas para señoras á 15, 18, y 20 pesos una, miriñaques á 15, 18, y 20 pesos uno, camisas pecheras de hilo para hombres y niños á 25, 30, 40 35, 50 y 60 pesos una, muselinas y yaconás finos colores firmes á 30 pesos corte.

Ropa hecha, calsado, y muchos artículos que no se detallan pero que se venden muy baratos.

Todos los dias se reciben artículos nuevos.

f 3-v 17

Gran funcion religiosa

Esta se instala por primera vez este año en la Iglesia de N. P S. Francisco, y consta de novena, vísperas y cuarenta horas en honor de los corazones de Jesus y Maria y de la corona de espinas del Salvador, quedando fijadas perpetuamente las cuarenta horas en los dias viérnes, sábado y domingo inmediatos despues de Ceniza.

Por la coincidencia de otras funciones relijiosas la predicha se distribuye este año del modo siguiente.—El mártes 14 del corriente se dá principio á la solemne novena con presencia del Santísimo Sacramento en ella y en la misa; pero el 14, 15 y 16 la novena se rezará en seguida de la misa la cual entrará á las 8 y 1/2 el 17 se rezará hacia las 10 antes de la misa; los dias restantes por la noche.

El 23 se cantarán como de costumbre las solemnes vísperas, el 24, 25 y 26 se solemnizarán las cuarenta horas con sus respectivos sermones, pero el 24 el sermon de la tercera órden se predicará entre el [illegible] y la reserva: el 26 se hará lo mismo con el sermon del convento.

Se invita para el pueblo católico á asistir á todo esta [illegible] [illegible] f13-v23

[illegible]

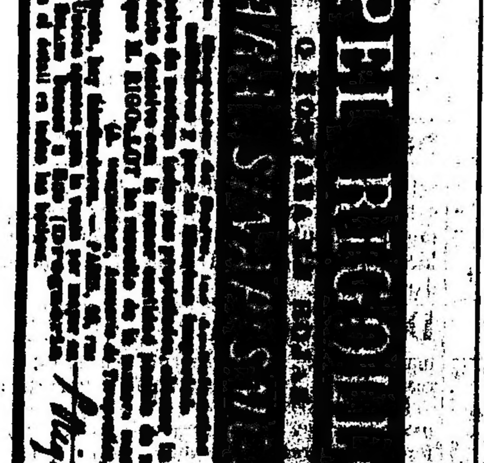

ALTO PERSONAJE!

SIN VOLVERSE PARA ATRAS

En la muy afamada [illegible]

[illegible] JUVENTUD PORTEÑA [illegible]

[illegible]

[illegible] G NCIA Y BARATURA. f13 v17

REGLAMENTOS DE CARRERAS
PARA LA CAMPAÑA

Hay en venta en la imprenta de la Prensa Moreno 73 la cantidad que se necesite.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
NACION

Publicacion diaria, en que aparecerá todas las leyes, decretos, resoluciones y avisos de la Administracion Nacional.

El comercio hallará en esta publicacion, el despacho de Aduana completo y auténtico, la marítima y todos los datos indispensables al ramo, los fallos de la **Suprema Córte de Justicia**, en donde se ventilan los pleitos de Aduana, y las sentencias de los Jueces de seccion.

Valor de la suscricion 20$ m/c mensuales.

Se suscribe en la **Imprenta Americana** calle de San Martin núm. 124 y las librerias de Igon, Bolivar 54, idem Hibert, San Martin 75, id Peusser, Cangallo 89, id Ure, Florida 46 y de Mackerno, San Martin 45. e 21-v21 f—4ª

Terrenos en el Rosario

Se venden tres leguas cuadradas de campo, para estancia con frente al rio Carcarañal, con pastos tiernos al frente, fuertes á los fondos y á 10 leguas de dicha ciudad. Tambien se venden 20, ó 30, suertes de chacras de 50 cuadras de á cien varas cada suerte de chacra, lindando con los terrenos de una gran colonia establecida en la costa del mismo rio, sobre la via ferrea, frente á la Estacion de la Bomba.

El precio de estos hermosos terrenos, es el de 1000, 1250 y 1500 $ fuertes ó en mercaderias cada suerte de chacra. A 2 y 3 leguas de esta Estacion, hay 80 suertes mas ó ménos precio. Los que compraren estos terrenos para poblarlos inmediatamente podrán pagar la mitad al contado y la otra á 12 ó 18 meses. Tambien se toma á interes sobre estos campos, 50 ó 100 mil pesos. Los interesados pueden ocurrir al estudio del Dr. D. Eduardo Guido, calle Peru núm. 102, con quien se ha de entender cualquier negocio y quien tiene en su poder, los títulos y plano general de estos campos. Tambien pueden ocurrir á casa de A. Urraco su dueño, calle Corrientes núm. 296, altos f7-v18

Bombitas de goma para Carnaval 8 y 12 pesos. agua florida lejitima 9 pesos botella id colonia, 3 y 8 pesos, guantes de cabretilla, 10 pesos par, id de seda 10 pesos, pomada varias clases, Bazar de la Cuestion del dia Independencia núm. 236 Plaza Concepcion. f14-v18

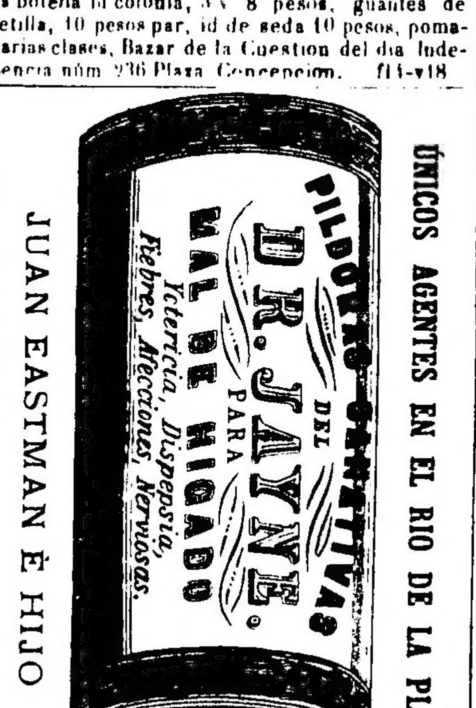

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA
JUAN EASTMAN É HIJO
DEFENSA 9 Y 11

Bramante sin compostura [illegible] 70 pesos pieza, cocos 3, 3 4 rls. y 4 pesos vara, tarlatan de todos colores, 5 pesos vara, flanela pura lana 10 pesos, damasco pura lana 15 pesos, miriñaques, 10 pesos, al Bazar de la cuestion del dia calle Independencia núm. 236 Plaza Concepcion. f14-v18

Piano Se vende uno de mesa inglés de muy buenas voces y en el mas perfecto estado se dara garantido y en un precio bastante acomodado Corrientes núm. 399 de 8 a 11 y de 2 a 7 de la tarde. Nota tambien se componen y afinan de dichos instrumentos. f14-v18.

Libreta se ha estraviado una del Banco de la Provincia, perteneciente á la Sociedad de Caridad de Moron el que la entregue en la calle de Esmeralda núm. 85 recibirá una gratificacion. f4 v4 m

CARNAVAL

En la Peluqueria Fashionable calle Florida, esquina de Parque, se encuentra en venta por mayor y menor un gran surtido de pomitos con escencias para Carnaval, desde 25 $ docena, hasta 200, caretas de todas clases particular de seda y terciopelo con blonda, gran surtido de guantes de Jouvin, idem muy buenos á 25 pesos. Se peinan señoras en el establecimiento y á domicilio, y toda clase de peinados con toda perfeccion, surtido general de perfumeria—Florida esquina á Parque. f6 v18

REBAJA DE PRECIOS
TELEGRAFO DEL ESTADO
EN COMBINACION CON EL
Telégrafo del Ferro-Carril del Oeste.

Desde la fecha, el precio por un despacho simple, de Buenos Aires (calle Cangallo ó Estacion del Parque), será como sigue:

Línea del Ferro-Carril.		*Línea al Rosario.*	
Al 14 de S'bre	$ 10 m/c	A Mercedes..	$ 10 m/c
A Moron......		Al Cármen...	
A Lujan......		Al Salto	
A Mercedes...		A Rojas	$ 10 m/c
A Chivilcoy...		Al Pergamino	
		A San Nicolás	
		Al Rosario...	

En todas estas oficinas se recibirán telégramas para Montevideo, al precio de 50 $ m/c, por despacho simple.

Apertura de la línea al Paraná.

Desde la fecha quedará abierta la línea al Paraná, á los precios siguientes:

De Buenos Aires

A S. Lorenzo.	25 $ m/c	Al Rincon S. J.	28 $ m/c
A Coronda.....		Al Paraná......	
A Santa Fé....			

Por cada diez palabras arriba del despacho simple se cobra la mitad de la tasa orijinal.

La Administracion.

Campo se arrienda ó se vende uno denominado Cortaderas, situado en el Partido del Azul, cuyo terreno se compone de media legua cuadrada, con aguada permanente. Para examinar los títulos pueden ocurrir á la oficina de D. Enrique Quintana situada en la Recova nueva para tratar, en esta imprenta. f12 v28

POMADA DEL DR. BROWN
PARA SACAR LAS MANCHAS
Y LAS PECAS DE LA CARA

Esta pomada [illegible] año 1860 [illegible]

[illegible]

VAPORES

AGENCIA DE VAPORES [illegible]
DE
Estevan D. Risso y hermanos

99 ½ —RECONQUISTA—99 ½

Para Montevideo, vapor oriental

Rio de la Plata

Capitan Ramon Panasco.
Saldrá todos los dias Mártes, Viérnes y Domingos á las 5 1/2 de la tarde, conduciendo carga, encomiendas y pasageros y de Montevideo todos los Lunes, Juéves y Sábados.

Para Montevideo, vapor oriental

Villa del Salto

Capitan Leopoldo Julia.
Saldrá todos los Miércoles á las 5 1/2 de la tarde conduciendo carga, pasageros y encomiendas, regresando los Sábados para seguir al Uruguay á las 10 de la mañana.

Para el Salto y escalas, vapor oriental

Villa del Salto

Saldrá todos los Sábados á las 10 de la mañana conduciendo carga pasageros y encomiendas, regresara los Miércoles para seguir á Montevideo a las 5 1/2 de la tarde.

Para Bahia Blanca y Patagones, vapor nacional

Patagones

Capitan R. Elsegoved.
Saldrá para los puntos arriba indicados una vez por mes cuyas salidas se anunciarán con anticipacion, por separado, en el movimiento de vapores; conduce carga, pasagero y encomiendas.

Nota, la agencia proporciona lanchas, carros para cualquier embarque como desembarque y se ocupa de toda clase de tramitaciones de aduana.

Otra, la compañia Salteña rebajará un 20 p$ en los boletos de ida y vuelta en cualquiera de sus vapores.
Agentes, E. D. Risso hno., Reconquista 99 1/2.

AGENCIA DE VAPORES
Y
Comisiones, de Rubio y Foley.

81 — RECONQUISTA — 83

Para Montevideo—El hermoso y espléndido vapor

Villeta

De 850 toneladas—Capitan, Juan O. Morse.
Sale todos los Miércoles y Viérnes, á las 6 de la tarde, y de Montevideo, los Mártes y Juéves.
Admite pasageros, carga y encomiendas, segun la siguiente

TARIFA

Cámara	6 ps. fts.
Proa	3 " "
Carga, por toneladas	3 " "

Encomiendas y dinero, lo de costumbre.

Para Montevideo—El magnífico y ligero vapor

San Cristóbal

Capitan, S. Almeida.
Sale todos los Sábados, á las 6 de la tarde, conduciendo pasageros, carga, encomiendas y dinero, con reajuen los precios, y regresa todos los Mártes.

Para el Salto, con escala en todos los puertos del Uruguay—El hermoso vapor

San Cristóbal

Sale todos los Mártes, á las 10 de la mañana, y regresa los Miércoles, para seguir viage Montevideo.
Admite pasageros, encomiendas y dinero, á fletes.

Para la Victoria y Boca del Rio Gualeguay—El vapor Paquete Nacional

Aguila

Capitan, James Hedge.
Saldrá una vez por semana, conduciendo pasageros, encomiendas y carga, siendo esta última al mismo precio de los buques de vela

Por mas informes, á sus Agentes, Rubio y Foley, Reconquista 81 y 83.

AGENCIA DE VAPORES
Y
Comisiones, de Bossi y Compañia

31 1/2—CUYO—31 1/2

Para Montevideo, carga y pasageros, el hermoso vapor oriental—

América

Saldrá todos los Mártes y Sábados, á las 6 de la tarde.

Compañia de navegacion á vapor
RIO DE LA PLATA

Carrera entre Montevideo, Buenos Aires y Asuncion, con escala en todos los puertos del tránsito.

GRAN REBAJA EN FLETES Y PASAGES

Los vapores—

Guaraní, Taraguay y Goya

Salen de este puerto para la Asuncion, cada Juéves á las 10 de la mañana, tocando en los puertos intermedios. Regresan de la Asuncion, todos los Lúnes, y siguen para Montevideo, los Juéves á las 5 de la tarde.

Salen de Montevideo, los Juéves á las 5 de la tarde, y reciben carga en este puerto, el Miércoles víspera de su salida. Se proporcionan lanchas gratis á los cargadores.

A los pasajeros se les ofrece todas las comodidades y el mas esmerado trato.

Por otros informes, órdenes de carga, encomiendas y boletos de pasaje, ocurran á la Agencia de la Compañia, Cuyo 24

Agencia de las Mensagerias Fluviales y Comisiones
DE
PEDRO RISSO

99—RECONQUISTA—99

Itinerario de los vapores que se despachan por esta Agencia que comenzará á rejir desde el 10 de Febrero de 1871 hasta nuevo aviso:

Para Montevideo, vapor inglés—

Saturno

Capitan, Benito Magnasco.
Saldrá todos los Lúnes á las 6 de la tarde, regresando los Domingos al amanecer.

Para los puertos del Uruguay Argentino, vapor inglés—

Iris

Capitan, T. Esco.
Saldrá todos los Lúnes hasta Concordia y los Viernes hasta Villa Colon.

Estos vapores reciben carga, pasageros y dinero á flete para los puntos arriba indicados.—Pedro Risso, Agente, Reconquista 99.

AGENCIA DE VAPORES DE F. E. NUÑES & HERMANO

48 — VICTORIA — 48

El vapor

General Nazar

Para el Rosario, Paraná, Corrientes, Humaitá y Asuncion admite carga encomiendas y pasageros.

Saldrá de Balizas los Martes de cada mes. La carga para el Paraná, con rebaja de precio.

Los que tengan que cargar para la Asuncion y Corrientes, aprovechen, pues es el único que llega á su destino por su poco calado.

Por órdenes á sus Ajentes, F. E. Nuñes y hno., Victoria 48.

AGENCIA DE VAPORES
Y
Mensajerias á las Provincias, de A. Matti y Piera.

30 — CANGALLO — 30

Nuevo itinerario [illegible] nuevo aviso.

Servicio del Puerto—[illegible]

[illegible]